

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2020

Número de Inscripción:

1709

Número de Repertorio:

3604

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecinueve de Noviembre de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1709 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1002037925	RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	COMPRADOR
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO Y VIVIENDA	3-27-39-42-000	35448	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 19-nov./2020

Usuario: hugo_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ



Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 19 de noviembre de 2020



376UL JK1A9BCZ5X



Factura: 001-002-000056837



20201308001P02424



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20201308001P02424						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:46)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"	REPRESENTADO POR	RUC	1350065170001	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JAIME RAFAEL MASCOTE CRUZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1002037925	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	DANNY IVAN PICO DELGADO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	23302.50						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPoren A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20201308001P02424
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE NOVIEMBRE DEL 2020, (11:46)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://registromanta.gob.ec/verificacion-de-documentos/
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 2:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA



2020	13	08	001	P.02424
------	----	----	-----	---------

ESCRITURA DE COMPRAVENTA.

OTORGA

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI
VIVIENDA-EP"

A FAVOR DE:

PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES

CUANTIA: USD \$23.302,50

AVALUO MUNICIPAL: USD \$19.856,40

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes nueve de Noviembre del año dos mil veinte, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte, el **ECON. JAIME RAFAEL MASCOTE CRUZ**, portador de la cedula de ciudadanía número cero, siete, cero, uno, cinco, cinco, seis, tres, nueve guion uno, de estado civil divorciado, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"**, conforme a la copia certificada de la Acción de Personal N° 033 de

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



fecha 01 de agosto del 2019, la misma que se adjunta a presente como documento habilitante en copia certificada, en la que también queda expresamente autorizado para celebrar el presente acto, conforme a los deberes y atribuciones establecidas en el Artículos 9 de la Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" N° 003 Gobierno Municipal 2019-2023, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se denominará simplemente como "LA PARTE VENDEDORA"; y, por otra parte, El Señor PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía número uno, cero, cero, dos, cero, tres, siete, nueve, dos guion cinco, de estado civil casado con la señora IVONNE PIEDAD LANDIVAR GUERRERO, debidamente Representado con Poder Especial N° 564/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 otorgado a favor del Señor DANNY IVAN PICO DELGADO con Cédula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, ocho, tres, dos, tres, cero guion cinco, según el documento que adjunta como documento habilitante, a quien en adelante para efectos del presente instrumento se lo denominará simplemente "LA PARTE COMPRADORA"; a quienes doy fe de haberme exhibido sus cédula de ciudadanía y certificados de votación cuyas copias agregó a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes por mí,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA



el Notario, de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura de COMPRAVENTA, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una del siguiente Contrato de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES.** - Comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura de Compraventa, las siguientes personas: 1) Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", conforme a la copia certificada de la Acción de Personal N° 033 de fecha 01 de agosto del 2019, en la que también queda expresamente autorizado para celebrar el presente acto, conforme a los deberes y atribuciones establecidas en el Artículos 9 de la Ordenanza Sustitutiva de Creación de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" N° 003 Gobierno Municipal 2019-2023, parte contratante a la que para efectos del presente instrumento se denominará simplemente como LA VENDEDORA; 2) El Señor Pablo Fernando Rueda Paredes, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado con la señora IVONNE PIEDAD

LANDIVAR GUERRERO, de cedula de ciudadanía No. 1002037925, Representado con Poder Especial N° 564/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 otorgado a favor del Señor DANNY IVAN PICO DELGADO con Cédula de Identidad N° 1311832305, según el documento que adjunta, en calidad del COMPRADOR. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES E HISTORIA DE DOMINIO. - 1.-** En Sesión Ordinaria del Ilustre Concejo Cantonal de Manta, celebrada a los veinte días del mes de mayo del dos mil diez, presidida por el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde de Manta, se resolvió declarar de utilidad pública y ocupación inmediata con fines de expropiación y de interés social el área con una superficie de 357.16 hectáreas, localizada al sur-este de Manta en una zona limítrofe con el Cantón Montecristi; para destinarla como área urbanizable compatible con vivienda económica y sus equipamientos urbanos. **2.-** Mediante Ordenanza Publicada en el R.O. No. 41 Edición Especial del 19 de Mayo de 2010, se crea la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano, "SI VIVIENDA-EP", constituida como persona jurídica de derecho público, autonomía financiera, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales económicos, sociales, ambientales y con patrimonio propio; cuyo objeto será desarrollar proyectos de urbanización en el suelo cantonal del Cantón Manta. **3.-** El dieciséis de noviembre del dos mil once, ante el Notario Tercero del Cantón Manta, Abogado Raúl Eduardo González Melgar, comparecen el Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal del Cantón Manta, la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "Si Vivienda-EP", y La compañía NCF Group S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, legalmente y debidamente representadas; a efecto de suscribir la Escritura de constitución del FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO AHORA SI MI CASA PRIMERA ETAPA, PRIMERA FASE- MANTA.

4.- FIDEICOMISO MERCANTIL INMOBILIARIO AHORA SI MI CASA PRIMERA ETAPA PRIMERA FASE MANTA restituyó a la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" la propiedad de LOS LOTES número 1 al 79 de la Manzana 01; LOTES número 1 al 62 de la manzana 02; LOTES número 1 al 79 de la manzana 03; LOTES número 1 al 62 de la manzana 04, LOTES número 1 al 62 de la manzana 05, LOTES número 1 al 79 de la manzana 06; LOTES número 1 al 79 de la manzana 07; LOTES número 1 al 62 de la manzana 08; LOTES número 1 al 79 de la manzana 09; LOTES número 1 al 62 de la manzana 10; LOTES número 1 al 62 de la manzana 11 y LOTES número 1 al 79 de la manzana 12, ubicados en el PROYECTO INMOBILIARIO SI MI CASA-PRIMERA ETAPA- PRIMERA FASE-MANTA.

5.- Sobre el inmueble determinado anteriormente, se desarrolla El PROYECTO INMOBILIARIO SI MI CASA-PRIMERA ETAPA- PRIMERA FASE-MANTA.

6.- Con fecha 10 de Mayo del 2012, bajo el número de inscripción 1221, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaría Pública Tercera de Manta, el 4 de mayo del 2012, mediante la cual el Gobierno Autónomo

Descentralizado Municipal del cantón Manta, dando cumplimiento a la Resolución de fecha 20 de Mayo del 2010, procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71 m², ubicados en las inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Tarqui del cantón Manta. LOTE No. 1.-Con una superficie de 182.559,86 m².; LOTE No. 2.- Con un área de 176.609,99 m².; LOTE No. 3.- Con un área de 81.567,63 m².- LOTE NO. 4.- Con un área de 1.177.302,82 m².- 7.- Con fecha, 24 de mayo del 2012, bajo el número 22, constan inscritos en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, los Planos del Plan Habitacional SI MI CASA, Primera Etapa, según Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta, el 24 de Mayo del 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP. 8.-Mediante Ordenanza GADMC-MANTA No.003, Gobierno Municipal 2019-2023, se expide: LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE CREACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO " SI VIVIENDA -EP", por parte del Concejo Municipal del Cantón Manta, discutida y aprobada en dos sesiones ordinarias distintas celebradas los días 24 de octubre y 14 de noviembre de 2019. 9.- La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, con fecha 30 de septiembre de 2020, otorgó la Autorización No. 0218-2020, para celebrar la escritura de la casa Gaviota, signada con el Lote No.42



Manzana 02, del Plan Habitacional SI MI CASA, primera etapa, con clave catastral No.3-27-39-42-000. 10.-La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales, otorgó el Certificado de Avalúo No. 102020-021340, No. Electrónico No. 207036, de fecha 1 de octubre de 2020, del predio de clave catastral No. 3-27-39-42-000, ubicado en el Programa Habitacional SI MI CASA, PRIMERA ETAPA, Mz.2 Lote 42, área total del predio según escritura 91m2, con un avalúo vigente en dólares de USD \$19.856,40. 11.-La Dirección de Avalúos Catastros y Permisos Municipales con fecha 6 de octubre de 2020, No. Control: RU-10202001862, otorgo el Informe de Regulación Urbana, del lote No.42 de la Manzana 2, del Programa Habitacional SI MI CASA, PRIMERA ETAPA. **TERCERA. - INFORME REGISTRAL:** 1.- Con fecha, 10 de mayo de 2012, consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la transferencia de dominio, celebrada en la Notaria Pública Tercera de Manta el 4 de mayo de 2012, 2.-De fecha 24 de mayo de 2012, consta inscrita en el registro de la propiedad de Manta los planos del plan habitacional SI MI CASA Primera Etapa, mediante escritura pública celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta, el 24 de mayo de 2012, otorgados por la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, 3.- Con fecha 8 de junio de 2012, está inscrita en el registro de la Propiedad de Manta, la aprobación de Adenda del proyecto habitacional SI MI CASA Primera Etapa, celebrada en la Notaria Tercera

del Cantón Manta, el 8 de junio de 2012. **CUARTA. - COMPRAVENTA.** - **4.1.-**Dentro del proceso de comercialización con fecha 29 de septiembre de 2020, mediante anexo de reservación No. 0003897, el señor Pablo Fernando Rueda Paredes aceptó comprar la Vivienda Tipo Gaviota, en obra gris, ubicada en el lote 42 de la Manzana 02 del Plan Habitacional Si Mi Casa, mediante negociación con fondos propios, en un precio de venta de USD \$ 23.302,50, con cuota inicial de USD \$11.651,00; y contra entrega USD \$11.651.50, conforme al memorando No. VPP-SB-2020-014, del 21 de octubre de 2020, suscrito por Econ. Silvia Briones, Jefe de Promoción Publicidad y Ventas. Cuya negociación se ha realizado con fondos propios. **4.2.-**Con los antecedentes expuestos, la EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP", por la interpuesta persona de su representante legal Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz, Gerente General, por medio de este instrumento público otorga a favor del Comprador, señor: PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES, el predio con clave catastral número 3273942000 consistente en el lote de terreno y vivienda tipo Gaviota, signado con el número 42 de la manzana 02, ubicado en el Plan Habitacional "SI MI CASA", Primera Etapa, situado sobre el margen sur de la vía Circunvalación, Tramo 2, acceso a la Lotización Los Senderos, en la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, dentro de las siguientes medidas y linderos; Frente: 7 (siete metros), herradura 2; Atrás: 7 (siete metros) y lote 21; Costado Derecho: 13 (trece



metros) y lote 41; Costado Izquierdo: 13 (trece metros) y lote 43. Área total: 91m². Medidas y linderos que constan en la Autorización número No.0218-2020 emitida por la Directora de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, que se adjunta como documento habilitante a la presente Escritura Pública.

QUINTA.- PRECIO.- El precio del bien inmueble objeto del presente Contrato, es de VEINTE Y TRES MIL TRECIENTOS DOS CON 50/100 DÓLARES (USD \$23.302.50), valor que EL Comprador ha cancelado a La Vendedora de la siguiente manera: Con la cuota inicial del 50% ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO USD. (\$11.651.00), que canceló mediante depósito realizado el día 24 de septiembre de 2020 a la cuenta corriente 7350163 Banco del Pacífico de la Empresa Municipal SI VIVIENDA-EP. El saldo restante, esto es, ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 50/100 DOLARES (USD \$ 11,651.50) que el Comprador canceló mediante depósito realizado el día 6 de noviembre de 2020 a la cuenta corriente 7350163 Banco del Pacífico de la Empresa SI VIVIENDA-EP, precio de venta de vivienda en condiciones de obra gris, conforme al memorando No. M-GG-JMC-JMC-SVEP-2020-0110, del 7 de septiembre de 2020, de Gerencia General.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA -EP" por medio de este contrato, transfiere al Comprador, el dominio, uso y goce del inmueble consistente en lote terreno y vivienda tipo Gaviota signada con el número

42, de la manzana 02, ubicada en el Plan Habitacional SI MI CASA, Primera Etapa, situada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación, Tramo 2, acceso a la Lotización Los Senderos, en la parroquia Tarqui, del cantón Manta, Provincia de Manabí, dentro de los linderos y más especificaciones determinadas en las cláusulas precedentes. La transferencia se la efectúa sin limitaciones, con todas sus entradas uso, goce, servidumbres y más derechos que le son anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, libre de todo gravamen como se desprende del certificado otorgado por el Registrador de la Propiedad, que se adjunta como documento habilitante. La transferencia comprende todo aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble descrito e individualizado en esta misma cláusula, además de las construcciones e instalaciones que existieren actualmente en dicho predio. **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.-** El Comprador acepta la transferencia que se efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por convenir así a sus intereses. Así mismo, declara que conoce y acepta las Normas y Regulaciones de Construcción y Convivencia del Plan Habitacional "SI MI CASA", cuyo contenido se adjunta como documento habilitante, a las cuales como comprador se compromete y obliga a cumplirlas. **OCTAVA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:** A fin de dar trámite a la escritura EL COMPRADOR otorga mediante PODER ESPECIAL N° 564/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 al Señor DANNY IVAN PICO DELGADO con Cédula de Identidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICO DELGADO DANNY IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA AYACUCHO
FECHA DE NACIMIENTO **1984-10-04**
NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

131183230-5




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **EMPLEADO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PICO MENDOZA RAUL BIENVENIDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DELGADO VICENTA BENEDICTA

LUGAR Y FECHA DE EMPLEO
MANTA
2016-07-12
FECHA DE EXPIRACION
2026-07-12





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 M VOTO Nº. 0003 - 223 1311832305 CÉDULA Nº.

PICO DELGADO DANNY IVAN
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **MANABI**
CANTÓN: **MANTA**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **2**




ELECCIONES SECCIONALES Y OPCE

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Juan Pico E.
PRESIDENTE DE LA URV

097983732

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en.....
fojas útiles.

Manta, a..... 9 NOV 2019.....

Santiago Fierro Urresga
Ab. Santiago Fierro Urresga
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1311832305

Nombres del ciudadano: PICO DELGADO DANNY IVAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/AYACUCHO

Fecha de nacimiento: 4 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PICO MENDOZA RAUL BIENVENIDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: DELGADO VICENTA BENEDICTA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 12 DE JULIO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 204-356-79100



204-356-79100

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO
(ILLINOIS)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 564 / 2020

Tomo . Página 564

En la ciudad de CHICAGO, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 21 de octubre de 2020, ante mi, MANUEL ALEJANDRO ALVARADO MALDONADO, **AGENTE CONSULAR** en esta ciudad, comparece(n) **PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 1002037925, con domicilio en 5919 W EASTWOOD AVE CHICAGO IL 60630, ESTADOS UNIDOS AMERICA,** legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DANNY IVAN PICO DELGADO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1311832305,** para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la Ley, inclusive las tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos, a nombre y en representación del mandante, suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra del inmueble consistente en un(a) **UNA VIVIENDA, OFERTADA POR LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP" DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA, PRIMERA ETAPA, LOTE 42, MANZANA 2** ubicado(a, as, os) en **MANTA, provincia de(l) MANABI, República del Ecuador,** para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en los actuales títulos de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento. El mandatario queda facultado a suscribir las escrituras públicas de compra y adquisición del inmueble antes indicado. Igualmente, el mandatario queda facultado a suscribir cualquier acto y contrato necesario inherente para perfeccionar la compra del inmueble antes mencionado y amparar el derecho del (de la, de los) poderdante(s), tanto así como realizar pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarias para perfeccionar la escritura publica, etc.; así como, suscribir el respectivo traspaso de nombre de los servicios básicos como agua potable, energía eléctrica, teléfono, en fin, realice todos los trámites administrativos, judiciales y extrajudiciales para perfeccionar dicha compra, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad del cantón respectivo. En caso de que existan controversias judiciales que se deriven de la compra-venta, el (la) apoderado(a) delegará con fines de procuración judicial total o parcialmente a favor de un Abogado, para que haga prevalecer los derechos del (de la, de los) poderdante(s). Hasta aquí la voluntad expresa del(de la, de los) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al (a la, a los) otorgante(s) se ratifica(n) en su contenido y aprobando todas sus partes firma(n) al pie conmigo en la ciudad y fecha arriba mencionadas, de todo lo cual doy fe.-


PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES


MANUEL ALEJANDRO ALVARADO MALDONADO

AGENTE CONSULAR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN CHICAGO (ILLINOIS) .- Dado y sellado, el 21 de octubre de 2020



Manuel Alvarado Maldonado

MANUEL ALEJANDRO ALVARADO MALDONADO

AGENTE CONSULAR

Arancel Consular: 6.2

Valor: \$30,00



BanEcuador B.P.
09/11/2020 10:35:15 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1141531044
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 183 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:dvillavic
encio
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 1
FORMA DE RECAUDO: Efectivo
Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.51
IVA 8 0.06
TOTAL: 1.57
SUJETO A VERIFICACION

 BanEcuador

09 NOV 2020

BanEcuador B.P. CAJA 2
RUC: 1768183520001 AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI MANTA (AG. NUEVO TARQUI)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA
NUEVA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac: 131-502-000004242
Fecha: 09/11/2020 10:35:34 a.m.

No. Autorizacion:
0911202001176818352000121315020000042422020103414

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 99999999999999999999
Dir : AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVO
TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

 BanEcuador

09 NOV 2020

CAJA 2
AGENCIA CANTONAL
NUEVO TARQUI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N.º 100203792-5



CIUDADANÍA
AFELIADOS Y NOMBRES
RUIZA PAREDES
PABLO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
BIMARURA
OTAZOLA
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO 1877-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE PUEBLO
LANDIVAR GUERRERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR

APellidos y Nombres del Padre
RUIZA ARELLANO PABLO RAUL

APellidos y Nombres de la Madre
PAREDES ARMAS MAURE SALOME

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-02

Y0430222



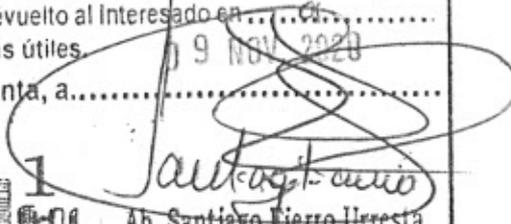




NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles. 9 NOV 2020

Manta, a.....

1



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002037925

Nombres del ciudadano: RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

Fecha de nacimiento: 11 DE MAYO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PARTICULAR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LANDIVAR GUERRERO IVONNE PIEDAD

Fecha de Matrimonio: 30 DE JUNIO DE 2000

Nombres del padre: RUEDA ARELLANO PABLO RAUL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PAREDES ARMAS MAURE SALOME

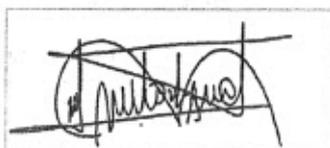
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE DICIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 209-356-78971



209-356-78971

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CECUDACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N. 070155639-1

APELLIDOS Y NOMBRES
MASCOTE CRUZ
JAIME RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1961-09-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ECONOMISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MASCOTE JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRUZ DORA

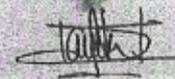
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-15

V4333V4222

Ab. Santiago Pierro Urresta

DIRECCIÓN GENERAL **FRASE DEL CEDULADO**


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2018

0260 M JUNTA N.º 0260 - 307 0701556391 CEDULA N.º

MASCOTE CRUZ JAIME RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
FARRIOQUIA TARQUI
ZONA 1



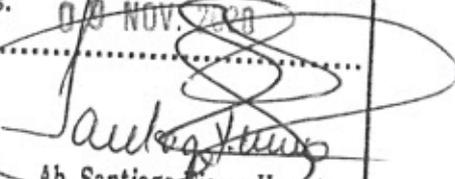
ELECCIONES SECCIONALES Y CECUS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Christopher Salazar
PRESIDENTE DE LA JURY

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales y devuelto al interesado en 01 fojas útiles.
Manta, a 09 NOV. 2018

Ab. Santiago Pierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0701556391

Nombres del ciudadano: MASCOTE CRUZ JAIME RAFAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MASCOTE JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CRUZ DORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2020

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA



N° de certificado: 205-356-79029



205-356-79029

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





DECRETO ACUERDO RESOLUCION

NO. _____ FECHA: LUNES 05 DE AGOSTO DE 2019

MASCOTE CRUZ
APELLIDOS

JAIME RAFAEL
NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

070155639-1

JUEVES 01 DE AGOSTO DE 2019

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

El Directorio de la Empresa "SI VIVIENDA.EP", en sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 31 de julio de 2019, al amparo del Art. 7 numeral 14 que crea la referida Empresa resolvió "Designar al Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" (rige a partir del 01 de agosto de 2019).

INGRESO <input type="checkbox"/>	TRASLADO <input type="checkbox"/>	REVALORIZACION <input type="checkbox"/>	SUPRESION <input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO <input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION <input type="checkbox"/>	DESTITUCION <input type="checkbox"/>
ASCENSO <input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/>	UBICACION <input type="checkbox"/>	REMOCION <input type="checkbox"/>
SUBROGACION <input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO <input type="checkbox"/>	REINTEGRO <input type="checkbox"/>	JUBILACION <input type="checkbox"/>
ENCARGO <input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS <input type="checkbox"/>	RESTITUCION <input type="checkbox"/>	OTRO _____
VACACIONES <input type="checkbox"/>	LICENCIA <input type="checkbox"/>	RENUNCIA <input type="checkbox"/>	

SITUACION ACTUAL

PROCESO: GERENTE GENERAL
SUBPROCESO: _____
PUESTO: GERENTE GENERAL
LUGAR DE TRABAJO: MANTA
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.588,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

SITUACION PROPUESTA

PROCESO: _____
SUBPROCESO: _____
PUESTO: _____
LUGAR DE TRABAJO: _____
REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f. _____
Nombre: _____
Resp. de Voto al Interesado en _____
fojas útiles. 09 de Agosto 2019
Manta, a _____

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: ABG. AGUSTIN AMBAL INTRIAGO QUIJANO
ALCALE DE MANTA

RECURSOS HUMANOS

No. 033 Fecha: 05 DE AGOSTO DE 2019

f. _____
Responsable del Registro



CAUCION REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

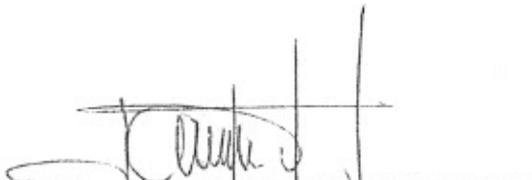
POSESION DEL CARGO

YO JAIME RAFAEL MASCOTE CRUZ CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 070155639-1

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: MANTA

FECHA: LUNES 05 DE AGOSTO DE 2019


Funcionario



F. Responsable de Recursos Humanos

ACTA N° 001-PRES.AIQ-2019
Presidencia Abg. Agustín Intriago Quijano.



**SESION ORDINARIA DEL DIRECTORIO EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP",
CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 31 DE JULIO DE 2019**

En el Despacho de la Alcaldía del GAD-Manta, a los treinta y uno días del mes de julio del año dos mil diecinueve, siendo las 17:45, previa convocatoria, se instala en Sesión Ordinaria el Directorio de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", presidida por el señor Alcalde de Manta, Abg. Agustín Intriago Quijano, con la asistencia de los siguientes señores Directores: Sr. Miller Andrade Ulloa, Concejal-Presidente de la Comisión Urbanística; Ing. María Beatriz Santos Vélez, Concejal-Presidente de la Comisión de Obras Públicas; Arq. Galo Álvarez Gonzales, Director de Planeamiento Urbano Enc., y Arq. Alejandro Javier Mendoza Chávez, representante de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Toma la palabra el señor Alcalde- Presidente del Directorio y expresa: damos paso al punto número uno del acta que es la designación de un secretario o secretaria ad-hoc tenemos aquí a la Arq. Marlene Zambrano, si estamos de acuerdo quien es servidora de esta misma empresa para que nos acompañe en esta sesión, quedando por unanimidad aprobada la designación de la secretaria Ad-hoc, prosigue el señor Alcalde- Presidente del Directorio y expresa: el Gerente puso su renuncia irrevocable situación que ya se la habíamos pedido con anticipación porque no compartíamos su proceder sin embargo presenta la renuncia y se ausentó del cargo sin esperar la aprobación por parte del directorio, el señor Presidente declara instalada la misma y somete a consideración el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, iniciando su tratamiento:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de un secretario ad-hoc.
- 2.-Constatación del quórum.
- 3.-Instalación de la sesión.
- 4.-Aprobación del orden del día.
- 5.-Conocimiento de la renuncia del Ing. Luis Isaac Anchundia Santana al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, presentada mediante oficio N° GADMCMANTA-EMVDUSVEP-2019-O cuyo asunto dice "Renuncia Irrevocable al cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP."
- 6.- Nombramiento del Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP.
- 7.- Asuntos varios.

FIRMES CON

Dirección: Via circunvalación tramo dos, sector los senderos
programa habitacional "SI MI CASA", Mz. 2 Villa 52



DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Toma la palabra el señor Alcalde- Presidente del Directorio y expresa: siguiente punto del orden del día señora secretaria, toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano y da paso al siguiente punto.

2.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.

Hace su intervención el señor Presidente del Directorio y expone: muy bien proceda a contratar el quórum, toma la palabra la Arq. Marlene Zambrano, acto seguido se procede a constatar el quórum;

- Sr. Miller Andrade Ulloa, Concejal de Manta Presidente de la Comisión Urbanística,
- Ing. María Beatriz Santos Vélez, Concejal- Presidente de la Comisión de Obras Públicas.
- Arq. Galo Álvarez González, Director de Planeamiento Urbano Enc.
- Arq. Alejandro Javier Mendoza Chávez, representante de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.
- Abg. Agustín Intriago Quijano, Alcalde - Presidente del Directorio.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: constatado el quórum entonces por favor de paso al siguiente punto del orden del día señora secretaria.

3.- INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Hace su intervención el señor Presidente del Directorio y expresa: queda instalada la sesión siendo las dieciocho horas quince del día 31 de julio de 2019, siguiente punto del orden del día. Toma la palabra la secretaria ad-hoc la Arq. Marlene Zambrano y expresa:

4.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y expresa: muy bien tienen en sus manos el orden del día, algún cambio o alguna propuesta, se autoriza a la secretaria proceder a tomar votación:

- 1.-Sr. Miller Andrade Ulloa, A favor.
- 2.-Ing. María Beatriz Santos Vélez, A favor.
- 3.-Arq. Galo Álvarez Gonzales. A favor.
- 4.- Arq. Alejandro Javier Mendoza Chávez. A favor.

Resultados: 4 votos a favor, quedando aprobado el orden del día.

Toma la palabra el Presidente del Directorio y manifiesta: bien, aprobado por unanimidad, siguiente punto en el orden del día.

5.- CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DEL ING. LUIS ISAAC ANCHUNDIA SANTANA AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP, PRESENTADA MEDIANTE OFICIO Nº GADMCMANTA-EMVDUSVEP-2019-0194-0 CUYO ASUNTO DICE

"RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP".



Hace su Intervención el señor Presidente del Directorio y expresa: bien tenemos aquí la renuncia presentado por el señor Anchundia a quién no tengo la oportunidad de conocerlo más que todo una llamada cuando contesto de un manera no correcta a esta Alcaldía, el oficio presentado por parte nuestra no está en conformidad al no haberle dado trámite oportuno al registro de la firma para poder pagar los sueldos y para nosotros el sueldo es algo sagrado y el Ing. Villao también que nos está acompañando a esta sesión conoce esta situación y es una renuncia irrevocable creo yo que este Directorio no tendría la oportunidad de poder rechazar la misma puesto que es irrevocable y considero que de forma unánime debe plantearse como aceptable la renuncia.

Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos Vélez y expresa: solamente señor Alcalde si me permite como observación toda renuncia irrevocable va de la mano con un informe de fin de gestión eso lo establece la Ley Orgánica de Servicios Públicos, entonces hay que saber si el señor presento su informe.

Toma la palabra el señor Presidente del Directorio y expresa: esta Alcaldía si tenía previsto solicitarle al señor o a la señora Gerente que designemos que proceda con la investigación del caso.

Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos Vélez y expresa: okey gracias señor Alcalde.

6.- NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA-EP.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: bien tienen ustedes compañeros Directores y Directoras en sus manos tres hojas de vida que responde a tres profesionales de alta valía que son planteados por esta Alcaldía y en análisis de las mismas pues ustedes están en la libertad de llevar a moción la propuesta de algunas de ellos para la designación de Gerente General:

- 1.- Sr. Andrés Patricio Álvarez Valarezo.
- 2.- Arq. Miguel Ángel Sancán Moreira.
- 3.- Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz.

Interviene el señor Director Miller Andrade Ulloa y expresa: he analizado las hojas de vida de todos los participantes, y considero dentro del análisis realizado al señor Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz reúne el mejor perfil profesional, por lo que para mi criterio debería ocupar el cargo de Gerente General, salvo el criterio de los miembros del Directorio, lo elevo a moción. Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: muy bien alguien creo yo profesional de alta valía y hay una moción presentada, le pregunto al Directorio si tiene apoyo la moción. La presente moción

[Handwritten signature]
*
12

recibe el apoyo de los Directores Sr. Miller Andrade Ulloa, Ing. María Beatriz Santos Vélez, Arq. Galo Álvarez Gonzales. Arq. Alejandro Javier Mendoza Chávez.

Acto seguido se procede a tomar la votación respectiva, obteniendo el siguiente resultado:

- 1.-Sr. Miller Andrade Ulloa, Proponente de la moción a favor.
- 2.-Ing. María Beatriz Santos Vélez, expresa: en virtud a lo que indica justamente el artículo 8 de la Ordenanza que regula el funcionamiento de la Empresa Pública SI VIVIENDA establece que el funcionario que haga de Gerente debe tener experiencia en temas relacionados como asesor de proyectos inmobiliarios por lo tanto mi voto es a favor.
- 3.-Arq. Galo Álvarez Gonzales. A favor.
- 4.- Arq. Alejandro Javier Mendoza Chávez. A favor.

Resultado: 4 votos a favor, designándose al Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP"

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: con cinco votos a favor la Empresa de VIVIENDA tiene nuevo Gerente, aplaudimos su designación y le hacemos llegar el mensaje de que la Empresa de VIVIENDA fue concebida para convertirse en un baluarte importante para satisfacer las necesidad de viviendas de una de las ciudades con más alto nivel de crecimiento poblacional, con más alto índice migratorio, con más alto índice de alquiler y sobre toda las cosa visualizar el negocio inmobiliario desde la perspectiva pública como una oportunidad para generar ingresos, que nos permita devolverlo a la ciudadanía como inversión social en vivienda la política pública nuestra debe ser: mejorar la producción publica para obtener recursos y con esos recursos ayudar a quien más necesite, no es sostenible una política social basada en el gasto debe haber una política social basada en la inversión y es allí donde nosotros debemos apuntar más allá, el señor Mascote tiene un desafío complejo, porque la Empresa de Vivienda no ha sido considerada como lo es y más bien se la considero como un espacio de acumulación de nómina y se la considero también como un espacio para realizar algunas obras por los beneficios que se tienen en los temas de concursos del portal como empresa pública entonces ahí usted tiene la tarea de fiscalizar, de auditar, de sanear las cuentas y también de hacer los enlaces necesarios, desde esta Alcaldía se le está entregando ya un compromiso firmado por parte del Ministro de VIVIENDA para empezar un proyecto de 200 casas para personas de escasos recursos económicos del Programa Casa Para Todos, y allí usted tiene que desarrollarlo al mismo tiempo hay algunos planteamiento que lo iremos conversando en el camino ya se le hará llegar justamente hoy un requerimiento entregado por el MIDUVI para una información que debemos proporcionar para hace el traspaso del bien dos hectáreas y ellos se encargaran de poder construir es una zona muy bonita y ahí vamos, la meta debe ser planteada por su gestión, cuantas vivienda vamos a construir debemos visualizar todos los espacios Municipales que tengamos para concebirlos como espacio de crecimiento urbano, que pueda garantizar calidad de vida espacio, áreas verdes, dotación de servicios básicos. Así que bienvenido estimado amigo Mascote a la Empresa pues confiamos en los buenos resultados que usted le pueda entregar a esta ciudad, siguiente punto en el orden del día.

7.- ASUNTO VARIOS.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: queridos compañeros en asuntos varios si tiene alguien alguna observación, comentario alguna visión de lo que esta Empresa debe constituirse pues creo que este es el momento ideal para hacerlo. Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos Vélez y expresa: Alcalde bueno felicitar primero al Gerente que usted tiene un hermoso reto en la ciudad de Manta y es justamente como decía el Alcalde que estas familias que no tienen una casa propia y que esto se acrecentó a partir del terremoto puedan tener una Vivienda digna través del programa de Casa Para Todos que vamos a tener el apoyo es una excelente noticia señor Alcalde, pero también con los proyectos y programas que se puedan afianzar con alianzas públicos privadas tal vez, para tener avanzados los programas de SI VIVIENDA que fueron estancados en la administración anterior, entonces pedirle que de celeridad al tema y que en la próxima sesión también podamos tener un informe del estado real de la Empresa, señor Alcalde entiendo bueno hasta el momento, lo que nos han dicho es que no hay ningún informe del Gerente anterior.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: no lo hemos recibido, toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos Vélez y expresa: entonces señor Gerente usted tiene ahí una misión igual si no hay ningún informe de todas maneras hay que avisar a los entes de control, no se puede pagar una liquidación por ejemplo, si no hay un informe de labores entonces son cosas que si les pido tomar en consideración gracias.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: no se ha liquidado si hay que denunciar a la Fiscalía por robo que no le tiemble la mano, porque este tipo de gente no se le debe de tener consideración alguna, luego se dirige al Arquitecto y expresa, para nosotros la Universidad es importante.

Toma la palabra. El Arq. Alejandro Javier Mendoza Chávez y expresa: que gusto nuevamente estar dentro del Directorio, también me gustaría retomar nuevamente el tema de la convocatoria porque anteriormente no se me había convocado por parte del Directorio, dar las felicitaciones al nuevo Gerente y desearle muchos éxitos en esta nueva administración por parte también del señor Alcalde, el hecho de que se quiere cambiar muchas cosas dentro del Municipio de Manta y espero que justamente para lo que fue creado en este caso lo que es parte de SI VIVIENDA se desarrolle de muy buena manera.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: si correcto miren en Portoviejo se lanza la Empresa Pública de VIVIENDA con bombos y platillos y nosotros acá la hemos despreciado, es lamentable pero en buena hora tenemos una nueva oportunidad.

Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos Vélez y expresa: aprovechando que esta la Academia aquí yo visite una propuesta de casa que tenía la Universidad que es con caña guadua muy resistente realmente, además amigable con el calor que también



aquí en Manta hace, es una vivienda que esta con el costo de MIDUVI creo que era quince mil dólares.

Toma la palabra la Arq. Alejandro Javier Mendoza Chávez y expresa: claro es un prototipo que está aprobado por parte del MIDUVI, entonces ya fue aprobado por parte del Ministro.

Toma la palabra la Ing. María Beatriz Santos Vélez y expresa: es un proyecto muy interesante fue aprobado por el anterior Ministro, entonces si me gustaría que el señor Gerente lo pueda revisar con la Universidad.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: seguro es importante, ahí tienen ustedes como Directores acceso directo a la Gerencia y también a través de ella a las demás entidades administrativas.

El Señor Alcalde -Presidente del Directorio pide la palabra al señor Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz y expresa lo siguiente: quiero agradecer de ante mano la confianza que han depositado en mi persona voy a tomar en consideración lo que acaban de exponer especialmente, en el tema de la documentación recordemos que las Actas es la historia de la Empresa, inicialmente debemos de hacer un diagnóstico, revisar las cuentas tanto por cobrar, cuentas por pagar es decir poner en orden la empresa en la parte financiera, haré un diagnóstico lo más pronto posible y lo pondré a conocimiento por supuesto del Directorio a fin de que conozca la realidad económica y legal que tiene la Empresa, entonces una vez que tengamos ese diagnóstico nos va a permitir a nosotros hacer una adecuada planificación que nos permita alcanzar los objetivos que tiene la empresa que justamente la atención de vivienda para la ciudad de Manta a los diferentes estratos sociales que pueda haber, para eso debemos determinar una demanda efectiva de vivienda que tenemos aquí en la ciudad de Manta insisto y vuelvo agradecer a ustedes la confianza que han depositado en mí y adelante y sobre todas las cosas voy a necesitar el apoyo político, de todas las instancias a fin de sacar adelante este proyecto.

Interviene el señor Presidente del Directorio y expresa: en más puntos a tratar daros terminada la reunión siendo las dieciocho horas con veinticinco minutos de duración, muchas gracias a todos por su presencia.

Abg. Agustín Aníbal Intriago Quijano
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
ALCALDE DE MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es copia de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles.
Manta, a.....

Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

SECRETARIA AD-HOC



CERTIFICO: Que el Directorio en su Sesión Ordinaria de fecha miércoles 31 de julio de 2019 resolvió lo siguiente: "el Directorio una vez que ha analizado la terna propuesta, resuelva nombrar como Gerente General de la Empresa SI VIVIENDA-EP, al Econ. Jaime Rafael Mascote Cruz, quien ejercerá la Representación Legal con todos los Deberes y Atribuciones determinados en el Art. 9 de la Ordenanza de Creación de esta Empresa".

Es todo lo que puedo certificar y en caso de ser necesario me remito al acta correspondiente.

Manta, Agosto 31 de 2019.

SI VIVIENDA-EP
CERTIFICO Que el Presente documento es Fiel Copia de su Original
Jaime Mascote Cruz

Mariela Zambrano
Arq. Mariela Zambrano Zambrano
Jefe Administrativa
Secretaria AD-HOC
Empresa "SI VIVIENDA-EP"

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....01.....fojas/útiles
Manta, a.....09/NOV/2020.....
Ab. Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





**HOJA
BLANCO**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001
RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MASCOTE CRUZ JAIME RAFAEL
CONTADOR: AVILA FLORES IVONNE ZORAYA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/05/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 19/05/2010
FEC. INSCRIPCION: 03/09/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 13/08/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES-EDIFICIOS DE ALTURAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Número: S/N Intersección: ENTRADA LOS SENDEROS Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Referencia ubicación: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Email: ivyavila19@gmail.com Email: info@emuviep.gob.ec Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVIENDA-EP.GOB.EC Cepitar: 0986793078

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles. 03/08/2019
 Manta, a
 Ab. Santiago Ferro Urresta
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

SRI
 Se certifica que los documentos e identidades
 y certificados de retención originales
 presentados por el contribuyente
ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0
 Fecha:
 Usario:
 Firma del servidor Retorno:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: ZFVC230618 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 13/08/2019 11:05:38



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1360065170001

RAZON SOCIAL: EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/05/2010
NOMBRE COMERCIAL:	"SI VIVIENDA-EP"				FEC. CIERRE:	
					FEC. REINICIO:	

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ESTABLECIMIENTO Y FISCALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS PROFESIONALES.
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE PROGRAMAS DESTINADOS A PROMOVER EL BIENESTAR PERSONAL EN SALUD;
 ADMINISTRACIÓN DE POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO ADOPTADAS EN ESTE ÁMBITO Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES.
 CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE EDIFICIOS RESIDENCIALES: EDIFICIOS DE ALTURAS ELEVADAS, VIVIENDAS PARA ANCIANATOS, CASAS PARA BENEFICENCIA, ORFANATOS, CÁRCELES, CUARTELES, CONVENTOS, CASAS RELIGIOSAS. INCLUYE REMODELACIÓN, RENOVACIÓN O REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURAS EXISTENTES
 ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: TARQUI Calle: AV CIRCUNVALACION TRAMO II Número: S/N Intersección: ENTRADA LOS SENDEROS Referencia: PLAN HABITACIONAL SI MI CASA CASA MODELO Manzana: MZ 02 VILLA 51 Conjunto: SI MI CASA Piso: 0 Email: ivyavila19@gmail.com Email: info@emuviep.gob.ec Telefono Trabajo: 052622015 Telefono Trabajo: 052610327 Web: WWW.SIVIVENDA-EP.GOB.EC Celular: 0996793078 Email principal: ivyavila19@gmail.com



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ZFVC230618 Lugar de emisión: MANTA/CALLE 23 S/N Y AV. Fecha y hora: 13/08/2019 11:05:38



CERTIFICACION

La suscrita Arq. Marlene Zambrano Zambrano, en su calidad de Secretaria Ad-hoc del Directorio de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP", tiene a bien **CERTIFICAR**, que en la sesión efectuada el día 9 de Julio del 2012, dicho Organismo tomó la siguiente Resolución:

"PARTE PERTINENTE: Asuntos Varios: El Directorio resolvió por unanimidad ratificar y autorizar al señor Arq. José Susá Talenti, Gerente General de la Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano "SI VIVIENDA-EP" para que comercialice las viviendas del Plan Habitacional SI MI CASA, que actualmente está desarrollando la Empresa y a suscribir las respectivas Escrituras de Compraventa con los beneficiarios de las mismas."

Es todo cuanto puedo certificar y me remito al acta correspondiente en caso de ser necesario.

Manta, Agosto 20 del 2012


Arq. Marlene Zambrano Zambrano,
SECRETARIA AD-HOC





**HOJA
BIEN
BLANCO**



NORMAS Y REGULACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y CONVIVENCIA DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA" FASE I

ARTICULO 1 - OBJETO.-

El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regulan la construcción y convivencia del Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, ubicada sobre el margen sur de la Vía Circunvalación Tramo II, a 1.200 metros del acceso a la Lotización Senderos, Parroquia Tarqui, Sector Urbirrios 2, en la Ciudad de Manta.

ARTICULO 2 - AMBITOS DE APLICACIÓN.-

Las presentes normas se aplicarán en el plan habitacional Si Mi Casa FASE I y obligan a todos y cada uno de los Propietarios de vivienda a su cumplimiento, toda vez que con ella se regulan sus derechos y obligaciones recíprocas sin excepción; conteniendo además las normas de convivencia y conservación de bienes municipales del referido Plan Habitacional.

Los propietarios y ocupantes, serán responsables de forma personal o solidaria, según corresponda, de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en el presente reglamento interno que se aprobare, para la administración, conservación y mejoramiento del plan habitacional Si Mi Casa FASE I.

ARTÍCULO 3.- SUPREMACÍA DE NORMAS.-

En todo lo que no se hubiere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de la Ordenanzas Municipales del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Manta que se hayan expedido sobre la materia, así como las disposiciones del Código Civil aplicables al caso.

En caso de discrepancia entre cualquier norma o disposición, y/o una o varias constantes en este Reglamento, prevalecerán las del Código Civil, a efecto de lo cual, los propietarios del Plan Habitacional, declaran, al tomar conocimiento del mismo, que renuncian de manera expresa a la aplicación de aquellas.

ARTICULO 4 - ÓRGANISMO DE DIRECCIÓN.-

Los Órganos de Dirección son la Junta General de "Si Mi Casa" FASE I y las Asociaciones o Comités. Siendo la Junta General el ente superior.



Cada manzana tipo herradura o cul de sac constituirá su Asociación o Comité quienes elegirán una Directiva, el presidente de la misma será miembro de la Junta General de Sí Mi Casa FASE I.

Constitución del Órgano de Dirección:

- a. Junta General de Sí Mi Casa: Órgano General Directivo y Administrativo de representación de la FASE I. Está constituida por los Presidentes de cada Asociación o Comité de cada Herradura o Manzana, quienes deben elegir su directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal, tercer Vocal y Secretario. Serán elegidos cada dos años en la Asamblea General de los presidentes de las Asociaciones o Comités.
- b. Asociación o Comité de cada herradura O Manzana: Cada Propietario de cada herradura es miembro de este órgano directivo y administrativo. Cada dos años en Asamblea General elegiran la Directiva que será conformada por un Presidente, un Vicepresidente y tres Vocales.

Todos los propietarios serán convocados mediante citación escrita, logrando así constituir los Órganos de dirección, para lo cual deberán estar al día en el pago de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias. En caso de no poder asistir podrán delegar su voto en cualquier persona de su confianza, bastando para acreditar a ésta, un escrito firmado por el propietario y si es así, podrá aceptar, obedecer cualquier decisión y acuerdo aprobado en la Junta General y/o Asociación o Comité de Propietarios, al igual que respetar los reglamentos de la Comunidad.

ARTICULO 5 - DERECHO Y OBLIGACIONES DE LOS HABITANTES DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA FASE I.-

- a) Usar y gozar de sus bienes de acuerdo a la ley, y en la forma establecida por el reglamento interno.
- b) Concurrir con voz y voto a las Asambleas de las Asociaciones o comités de propietarios.
- c) Usar y gozar de las áreas comunales con las limitaciones que señala el presente reglamento.
- d) Dar su vivienda o local en préstamo o arriendo, para uso exclusivo de vivienda o de negocio, según la naturaleza del inmueble y ubicación de acuerdo a la distribución del plan habitacional aprobada por el GADM - Manta; y de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Cumplir con las normas establecidas en el presente Reglamento Interno.
- f) Asistir cumplida y puntualmente a las asambleas de la Junta General y/o Asociación o Comité sean estas ordinarias o extraordinarias y a las de la Junta



General cuando fueren parte de este; siempre y cuando fueren legalmente convocadas.

ARTICULO 6 - ESTÁ PROHIBIDO A LOS HABITANTES:

- a) Arrojar basura en las calles, aceras, áreas comunales o cualquier otro lugar del plan habitacional.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas o en las aceras. La basura se depositara en los lugares acondicionados para el efecto.
- c) Está prohibido almacenar material de reciclado dentro y fuera de las viviendas, los que provocan la presencia de roedores y cucarachas
- d) Colocar adornos, objetos, vehículos, etc. que afecten el lindero del vecino
- e) Descargar aguas residuales a la vía publica

ARTICULO 7 – REFORMA DE NORMAS Y REGULACIONES.-

Cualquier norma escrita en este documento podrá ser reformada, derogada o modificada, siendo necesario únicamente la mayoría en la Junta General de Propietarios, y sin contradecir los Estatutos de la Comunidad. y de las Ordenanzas del GAD Manta.

ARTICULO 8.- NORMAS PARA LA REMODELACIÓN DE VIVIENDAS.-

- Por tratarse "SI MI CASA" FASE I de un Plan Habitacional Municipal en el que debe primar un ambiente de privacidad, tranquilidad y seguridad, se constituyen áreas comunales y municipales con limitaciones a favor de todos los propietarios.
- Las viviendas del Plan Habitacional no podrán ser cambiadas en sus fachadas, que están establecidas de acuerdo a su tipología.
- Los solares del Plan Habitacional no podrán dividirse, ni realizar construcciones en áreas no especificadas, y se respetarán las siguientes especificaciones técnicas para cada vivienda de acuerdo con las normas siguientes:

8.1.- PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN.-

- 8.1.1 La remodelación que se quisiera efectuarse en el Plan Habitacional "Si Mi Casa" FASE I deberá tener la aprobación de la Jefatura Técnica de Si Vivienda-EP, de la Junta General y mediante la Dirección de Planeamiento Urbano del GAD del Cantón Manta, las mismas que se obtendrán cumpliendo con los requisitos estipulados en el presente documento y demás leyes y ordenanzas pertinentes.
- 8.1.2 Los propietarios podrán hacer obras en el interior de sus propiedades cuando no menoscaben o alteren la seguridad de las viviendas, su estructura general, su



configuración o estados exteriores, o perjudiquen los derechos de otros propietarios. Los propietarios se comprometen a hacerse cargo de los escombros y demás suciedades que conlleve dicha obra.

8.1.3 En caso de ensuciarse o dañarse las zonas comunes ó privadas y de no ser reparadas por el ejecutor, la Junta General y/o Asociación o comité, podrá proceder con la reparación, con cargo al propietario.

8.2. DEL AREA DE CONSTRUCCIÓN.-

El COS se determinará de acuerdo a los retiros específicos de cada lote establecidos en las implantaciones que forman parte de las presentes regulaciones de construcción y servidumbre.

8.3. VIVIENDA: COS Y CUS.-

Las Viviendas de acuerdo COS y CUS se clasifican en:

De un piso, casas Tohallí y Gaviota,

De dos pisos casas Isabella y Umiña.

<u>Modelo de Casa</u>	<u>COS %</u>	<u>CUS %</u>
Tohallí	50	0
Gaviota	50	0
Isabella	45	80
Umiña	45	80

COS (Coeficiente de Ocupación del Suelo).

CUS (Coeficiente del Uso del Suelo).

8.4.- DE LOS RETIROS.-

Los retiros posteriores, frontales y laterales mínimos de cada una de las construcciones del Plan Habitacional serán los mencionados en los ANEXOS TÉCNICOS.

8.5 DE LOS CERRAMIENTOS.

8.5.1.- CERRAMIENTOS FRONTALES.-

Se podrá levantar un cerramiento frontal tipo antepecho de no más de 0.80 cm. en mampostería; y hasta 2.40 mts de tipo transparente (reja metálica ornamental o malla) o vegetal (seto vivo).



Queda prohibido sembrar plantas, arbustos o árboles, cuyas raíces afectan directa o indirectamente las áreas de aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas del Plan Habitacional.

Los cerramientos laterales deben realizarse de acuerdo al tipo de casa según el lineamiento técnico indicado:

- Implantación de viviendas Gaviota (Tipo 01.) Ver pág. 21.
- Implantación de viviendas Gaviota y Umiña esquinera (Tipo 02) Ver pág. 24.
- Implantación de vivienda Tohallí y Gaviota (Tipo 03) Ver pág. 27.
- Implantación de viviendas Isabella y Umiña (Tipo 04) Ver pág. 30.

8.5.2.- CERRAMIENTOS QUE DAN AL AREA COMUNAL.-

Los cerramientos de las viviendas que dan al área comunal serán las que se establece en el Plan Habitacional para cada vivienda y no podrán abrirse accesos directos a las indicadas áreas.

8.6.- DE LAS CUBIERTAS

8.6.1.-CUBIERTAS FRONTALES: Deben construirse de acuerdo a lo indicado en los planos, respetando las líneas de fábrica y la altura recomienda por cada modelo de vivienda. (Ver especificaciones técnicas desde pag. 34).

8.6.2.- CUBIERTAS EN EL ÁREA DE LAVANDERIA: La cubierta en el area de lavandería deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. (Ver desde la pag. 21).

8.7.- DE LAS ACERAS Y BORDILLOS.-

Las aceras conservarán el diseño aprobado por el GAD del Cantón Manta según el plano urbanístico.

Es obligación de los propietarios el cuidado de las aceras frente a su terreno.

ARTÍCULO 9.- CARACTERÍSTICAS DE LAS VIVIENDAS.-

El diseño arquitectónico de las viviendas del Plan Habitacional "Si Mi Casa", está aprobado y registrado por el GAD-Municipal del Cantón Manta, por lo que, no se pueden realizar cambios en sus fachadas ni estructuras.

9.1- CARACTERÍSTICAS DE LAS CONEXIONES.- Todas las instalaciones serán subterráneas o empotradas, y estarán sujetas a las disposiciones y especificaciones de las ordenanzas y reglamentos emitidos y vigentes por el G.A.D. de Manta.

9.2.- CONEXIONES.-

Se prohíbe toda conexión o manipuleo de las instalaciones" eléctricas, hidrosanitarias, telefónicas, etc." del Plan Habitacional, salvo aquellas autorizadas expresamente por las autoridades luego del trámite correspondiente.

También se prohíbe la apertura de cajas, armarios y en general de las instalaciones del Plan Habitacional.

9.3.- VARIOS

No se podrán hacer excavaciones ni roturas en los muros y demás bienes comunes de la Urbanización.

ARTÍCULO 10.- DISPOSICIONES PARA LAS REMODELACIONES.

Queda expresamente prohibido cambiar la fachadas de las viviendas, preparar concreto, morteros, etc., así como mantener materiales en calles y aceras del Plan Habitacional, debiendo dejarlas en el estado en que las recibe, repararlas y dejarlas en las mismas condiciones originales.

Considerando que el G.A.D. de Manta ha emitido una **Ordenanza** normando el "Manejo y Disposición final de Escombros" y que el Plan habitacional Si Mi Casa FASE I, se encuentra dentro del límite urbano cantonal, a continuación se transcriben algunos artículos que deben ser obligatoriamente observados por los propietarios del Plan Habitacional Si Mi Casa FASE I y que se refieren al manejo y desalojo de los desechos sólidos no peligrosos producidos por las demoliciones de edificaciones y construcciones; y de los desechos sólidos no peligrosos de materiales de construcciones utilizados en una obra.

1. Es responsabilidad de los generadores de escombros no peligrosos su recolección, transporte y descarga en el relleno sanitario previamente autorizado por la Municipalidad.
2. También el Gestionar y/o contratar el retiro de los escombros no peligrosos en **forma inmediata** del frente de la obra y transportarlos al relleno sanitario para su disposición final.
3. En base a los Artículos indicados y en función de que el propietario ha sido autorizado por el G.A.D de Manta mediante un "Permiso de Obra Menor" para realizar adecuaciones a la vivienda, se emiten los siguientes reglamentos para la "Disposición final de Escombros de Materiales de demolición y/o Construcción":
4. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre deshabitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser almacenados dentro de la vivienda hasta el retiro definitivo.





5. En el caso de remodelación y que la villa se encuentre habitada, los desechos materiales no peligrosos deben ser retirados totalmente al culminar la jornada diaria de obra.
6. Por ningún motivo los desechos de materiales de demolición y/o construcción deben depositarse en los retiros de las viviendas, ya que esto conlleva a que elementos de la naturaleza como el viento o la lluvia esparzan total o parcialmente los materiales indicados.
7. No está permitido que se utilice la vía pública, sean estas aceras, calles principales o secundarias, para almacenar, mezclar etc. materiales de construcción o desechos de los mismos.
8. Los trabajos de demolición y /o construcción deben ser ejecutados entre las 08h00 y las 17h30.
9. Debido a que este reglamento está enmarcado dentro de la Ordenanza para normar el "Manejo y Disposición Final de Escombros " del G.A.D. de Manta, los vecinos o personas que se vean afectados por este incumplimiento pueden hacer sus denuncias directamente al ente cantonal, de esta manera se aplicarán las sanciones estipuladas en esta misma Ordenanza:
10. Está prohibido el ingreso de vehículos pesados y extrapesados por ejemplo: volquetas, camiones desde 3 ejes o mayores a 4 toneladas, tractores etc.

ARTÍCULO 11.- DE LA CONVIVENCIA.

11.1. – AREAS DE LAVANDERIA Y TENDEDEROS DE ROPA.

- 11.1.1 El area de lavanderia será la que está establecida dentro de las especificaciones técnicas de la viviendas. Está totalmente prohibido utilizar las areas frontales, aceras para esta actividad.
- 11.1.2 Las conexiones de las lavadoras o el agua utilizada para lavar ropa debe ser evacuada por el lavadero instalado en el patio de cada vivienda.
- 11.1.3 Esta totalmente prohibido evacuar, botar o lanzar agua a las aceras y calles, los daños ocasionados por esta accion serán facturados al dueño de cada vivienda.
- 11.1.4 Esta totalmente prohibido colocar tendedores en al exterior de las viviendas por ser esto antiestético. Los tendedores que se usen, no pueden pasar la altura de los balcones ó muros y de esta forma quedan escondidos.
- 11.1.5 La cubierta en el area de lavanderia deber realizarse según las especificaciones indicadas para cada tipo de vivienda. Ver anexos (01,02,03 y 04).

f

11.2.- ANIMALES DOMÉSTICOS.

- 11.2.1 Los animales domésticos: perros y gatos, de cualquier clase, que permanezcan en el Plan Habitacional, peligrosos o no, están condicionados a que se los mantenga dentro de los linderos de su propio solar, y con las seguridades para impedir que salgan de dichos linderos.
- 11.2.2 Si alguno de ellos produce ruidos molestos (ladridos, maullidos, etc.) que perturben la tranquilidad del vecindario, pueden ser reportados al Ministerio de Salud para su respectivo retiro.
- 11.2.3 Podrán ser paseados únicamente con las debidas seguridades (correas de seguridad) y acompañados de su propietario o representante, y recoger sus excrementos.
- 11.2.4 Cuando los Propietarios salgan de vacaciones o de viaje, deberán asegurarse que sus animales domésticos: perros y gatos, queden en casa, y no perturben la tranquilidad y el orden del vecindario, siendo el dueño del animal responsable de que éste no cause escándalos durante su ausencia, tomando todas las prevenciones necesarias.

11.3 - LETREROS Y PUBLICIDAD

Todos los propietarios de viviendas (tipo Umiña) con locales comerciales tienen obligación de consultar con el Comité y de la Comisaría de Construcciones del GAD del Cantón Manta antes de colocar algún anuncio publicitario, acompañando un croquis detallado de la instalación que solicite realizar con indicación de las dimensiones y características del anuncio, y lugar donde desean emplazarlo.

11.4. - NORMAS DE CONVIVENCIA

- 11.4.1 Todas las actividades ilegales, dañinas, ilícitas, peligrosas, e insalubres están totalmente prohibidas en las viviendas.
- 11.4.2 Todos los propietarios deben mantener su propiedad en buen estado.
- 11.4.3 Si algún propietario causara por negligencia, u otra razón, daño a una propiedad, estará obligado a reponer el daño causado, tanto si la propiedad dañada es de otro particular o es de la zona común de la Comunidad de Propietarios.
- 11.4.4 Así mismo, deberá observar la diligencia debida en el uso del inmueble y sus relaciones con los demás propietarios y responder ante estos de las infracciones ocasionadas por quien ocupe su propiedad.
- 11.4.5 No se podrán realizar actos contrarios a la moral y a las buenas costumbres o que afecten las normas de convivencia y armonía de los propietarios y en general aquellos que desnaturalicen el Plan Habitacional.



11.5.- NORMAS ESPECIALES DE CARÁCTER ESTRICTO

- 11.5.1 No se podrá depositar ningún tipo de basura en la calle, jardines, entradas de las viviendas, ni en otro lugar que no sean los destinados para ello.
- 11.5.2 Se prohíbe rayar, escribir, ensuciar y estropear paredes y fachadas de las viviendas, incluso la inserción de rótulos y anuncios de publicidad salvo los autorizados por la Comunidad.
- 11.5.3 Ningún tipo de ruido, ya sea producido por aparatos de música, televisión, radio, electrodomésticos o incluso el producido por los habitantes de las viviendas, deberán molestar en ningún momento a los demás vecinos y se deberá impedir que el ruido que se produzca en el interior de las casas trascienda las mismas, por lo que deberá regularse la intensidad del mismo.
- 11.5.4 Está prohibido guardar, ni siquiera bajo pretexto de ser parte integrante de las herramientas utilizados por el Propietario en su trabajo o actividad, artículos tales como sustancias explosivas, corrosivas, inflamables o que pudiesen producir humo o malos olores.
- 11.5.5 Está prohibido colocar en el exterior de los inmuebles cualquier objeto susceptible de afectar la estética del Plan Habitacional o comodidad de los demás propietarios.
- 11.5.6 Está prohibido utilizar las áreas comunes y sociales para fines distintos a los autorizados en este reglamento.

11.6. - PROPIETARIOS QUE ALQUILEN.-

Los propietarios que alquilen sus viviendas deberán poner en conocimiento del inquilino, y podrán a disposición de estos, todas estas normas por la que se rige la Comunidad, con el fin de que las cumplan, y serán aquellos responsables de las acciones de éstos últimos.

ARTICULO 12.- MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNES

Es responsabilidad de la Asociación o Comité:

1. El mantenimiento de las áreas verdes comunales, las actividades de renovación y siembra estarán a cargo del Secretario.
2. El Mantenimiento de canchas deportivas
3. El Mantenimiento de las áreas comunales
4. Controlar y regular el uso de las áreas de recreación y deportivas
5. Tener todas las responsabilidades laborales sobre los trabajadores contratados
6. Este mantenimiento no incluye, por lo que se podrá cobrar como adicional las mejoras de la infraestructura las áreas comunales y el uso de canchas deportivas de acuerdo a lo establecido por la Junta General y/o Asociación o Comité.



7. La reparación de daños de bienes comunales, en zonas comunes que sean causados por actos de vandalismos o catástrofes naturales o aquellos que sean productos de fuerza mayor o caso fortuito establecidos en el Código Civil Ecuatoriano.

ARTÍCULO 13.- DE LAS TRANSFERENCIAS Y ARRENDAMIENTOS.-

1. Ninguna vivienda podrá ser enajenada o arrendada, sin que su propietario haga conocer a la otra parte interviniente, cada una de las especificaciones y restricciones impuestas por el presente reglamento.
2. De no contener dichos actos o contratos la mención y aceptación expresa a las disposiciones y restricciones de este reglamento, el propietario responderá por el incumplimiento a las disposiciones aquí contenidas, así como por las molestias y daños ocasionados a las viviendas colindantes y al urbanismo en general, sin perjuicio de la sanción pecuniaria que le aplicará la Junta General.
3. Las restricciones de este reglamento, y las que en el futuro se llegaren a dictar, son de naturaleza real, es decir, obligan al propietario de la propiedad y a sus sucesores en el dominio, cualquiera que hubiese sido el título o modo de adquirir el dominio.

ARTÍCULO 14.- DEL USO DE LA CANCHA.-

Las canchas múltiples y demás áreas de recreo serán utilizadas exclusivamente por los propietarios y sus invitados (familiares y amigos).

Si se ocasionare algún daño en la cancha imputable a un Propietario o a sus familiares, invitados o dependientes, será dicho propietario quien responda por la reparación o reposición que deberá ser constatada y aprobada por la Administración.

ARTÍCULO 15.- DE LAS VIVIENDAS CON LOCAL COMERCIAL.-

Las viviendas Tipo Umiña que están diseñadas con local comercial, son las únicas autorizadas a realizar esta actividad dentro del Plan Habitacional "Si Mi Casa", las que están ubicadas estratégicamente para brindar este servicio a la comunidad, quienes deberán cumplir con todos los permisos que competan para su respectivo funcionamiento.

ARTÍCULO 16.- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.-

1. La violación a una o cualquiera de las restricciones impuestas sobre el derecho de dominio de la propiedad, el incumplimiento de las normas y especificaciones técnicas para la remodelación de viviendas, obligarán al propietario que incurrió en falta a deshacer, reparar o modificar la causa de la violación a los propietarios de los inmuebles vecinos colindantes afectados, en el tiempo máximo que

determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.



2. El daño o pérdida de bienes del Plan Habitacional, imputable a los propietarios de los inmuebles, a sus familiares, visitas o dependientes, obligará a los propietarios a la reparación o reposición del bien, en el tiempo que determine la Junta General y/o Asociación o Comité. De no hacérselo en el tiempo señalado, el propietario del predio afectado podrá efectuar dichas reparaciones a costo del trasgresor, el mismo que estará obligado a pagarle además una multa equivalente al 100% del valor de la obra.
3. Corresponderá a la Junta General, la facultad de aplicar y reformar el presente Reglamento, así como calificar cualquier otra infracción por parte de los propietarios o arrendatarios de los inmuebles, así como la fijación e imposición de multas.
4. Las controversias, discrepancias o incumplimientos de las disposiciones del presente Reglamento, serán resueltas por un Juez Civil de Manta en el trámite del juicio verbal sumario.

ARTÍCULO 17.-DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-

Hasta que la Junta General, esté legalmente constituida, los promotores tendrán la facultad de aplicar y reformar el presente reglamento.

En todo lo que no se encuentre estipulado en el presente reglamento, se aplicará lo que determinan las ordenanzas y el Código Civil.

**NORMA TÉCNICA DESCRIPTIVA PARA REALIZAR
AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS, CERRAMIENTOS,
CUBIERTAS Y CISTERNAS EN EL PLAN HABITACIONAL "SI MI
CASA" FASE I**

AMPLIACIONES EN LAS VIVIENDAS

1. CASA TOHALLI

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 10.46mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,46 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado de la cocina junto al mesón del fregadero.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros de H°C donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 cm. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.





Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre el vano de la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de $\varnothing 10\text{mm}$ y unas vinchas de $\varnothing 6\text{mm}$. C/20cms.



DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio a aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3.00 mts.

Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms sobre el cual va ir soldado las estructuras de las cubiertas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos de 5"y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

Al momento de colocar la cubierta que forman las dos aguas, proteger con caballetes para que no existan filtraciones de agua en la época de invierno.

Se recomienda que al momento de hacer el boquete para la puerta del dormitorio, esta se deberá realizar con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las estructuras de las paredes.

Se debe indicar además que la ventana del dormitorio tendrá dimensiones que indiquen los planos (1,00mts x 1.00mts).

2. CASA TOHALLI ESPECIAL

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación o aumento de un dormitorio el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de

f



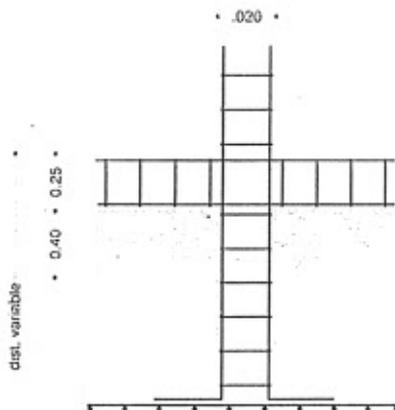
10.03mts² que corresponde a 3,04mts (ancho de la cocina) x 3,30 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina. Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos. Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las misma características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Para delimitar las áreas, La estructura estará formada por plintos aislados (h=variable x 0.80mts x 0.80mts), ubicados en las esquinas de la pared donde serán elevadas las columnas de hormigón armado de 0.20cms x 0.20cms x h=variable con varillas de Ø10mm y estribos de Ø8mm.

Previo al armado de la riostra se deberá construir un muro de hormigón ciclópeo de 0,40cms alto x 0,20cms de ancho que garantice la firmeza de la estructura; posteriormente se arma las riostra que estarán apoyada sobre los muros donde las varillas que la conformen estarán amarradas a la losa de cimentación realizando perforaciones de 0.10 - 0.15cms. Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada en al caso de que se necesite hacerlo.



DIRECCION Y

DIRECCION X

DETALLE DE PLINTO

Handwritten signature or initials.

Para asegurar la estabilidad de la pared se deberán dejar chicotes de 50cms de longitud C/40cms en los muros de la cocina; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm. C/20cms.

La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el dormitorio al aumentar; con un volado lateral de 0.35cms y frontal de 0.25cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00mts.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.





Se recomienda que al momento de romper la pared de hormigón o de bloque para hacer la abertura de la puerta se lo realice con una maquina cortadora y no con combo para no afectar las paredes con golpes que puedan comprometer la estructura de las casa. Se debe indicar además que al momento de hacer la abertura para la ventana del dormitorio se respete las dimensiones que indiquen en los planos (1,00mts x 1.00mts).

3. VILLA GAVIOTA

Desde su diseño original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá el ingreso en un área de 7.70mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 3,31mts y profundidad de 3,00 mts. Desde la pared de la vivienda.

Se empezara por excavar y fundir un plinto de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.10cms x 0.10cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas y sobre estas soldadas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 6x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.





4. CASA ISABELLA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación de la cubierta que cubrirá un área de 17.10mts², con la finalidad de proteger dicha área de la lluvia y por las primeras horas del día de la inclemencia del sol.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El techado que protegerá el ingreso de la vivienda será por un ancho de 6.55mts de frente y por un costado de 3.00mts y por el otro 2,30mts.

Se empezara por excavar y fundir dos plintos de hormigón simple (0.30cms x 0.30cms x 0.40cms) al que se le anclaran una platina de acero de 3mm, sobre el cual se soldara una columna metálica de 0.075cms x 0.075cms x 0.03cms. Posterior a esto se sujetaran las vigas metálicas y sobre estas se soldaran las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva blanca tanto por afuera como por adentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento pintada de rojo teja en cara externa y color blanco en voladizo cara inferior; la cubierta se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.



5. CASA UMIÑA

Desde su construcción original, en dicha vivienda se permitirá la ampliación del local comercial el cual sería construido en el retiro frontal del terreno, con un área de 4,62 que corresponde a 3,08mts (ancho del local) x 1,50 hacia el frente, el ingreso del dormitorio será a un costado del mesón del fregadero de la cocina.

Las paredes deberán cumplir con el espesor y el material de acuerdo a las especificaciones técnicas que se dispongan en el diseño de los planos.

Con respecto a la cubierta tendrá que mantenerse o conservarse las mismas características de los materiales y respetando el diseño propio de su fachada.

DESCRIPCIÓN TÉCNICA CONSTRUCTIVA

Dentro de los aspectos preliminares de la construcción se inician el trabajo de replanteo del área a construir, estos trabajos se realizaran a través de medios manuales y herramientas menores.

Se realizara una excavación para formar el muro de hormigón ciclópeo (piedra bola) sobre el cual va ir apoyada la cadena con las dimensiones que indiquen los planos.

Luego se procede a la fundición de un contrapiso de hormigón simple de 0.07cms de espesor sobre una base de mejoramiento compactada.

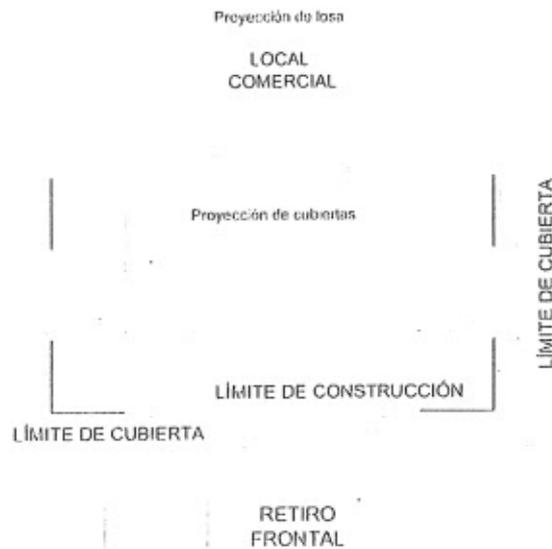


DETALLE DE MURO Y RIOSTRA



DETALLE DE DINTEL #1

Al momento del emblocado se deberán empotrar chicotes de 50cms C/40cms en los muros de pared y en las esquinas se deberá reforzar con varillas dobladas en forma de L además del traslape que exista entre bloques; se fundirá un dintel de 15cms de alto por el ancho de la pared que ira sobre la ventana y a la misma altura sobre las paredes laterales del aumento, esto para dar mayor rigidez a las paredes. El dintel estará formado por dos varillas de refuerzo de Ø10mm y unas vinchas de Ø6mm C/20cms.



La cubierta se la podrá considerar de dos formas para su instalación:

- Considerando que solo se cubrirá el aumento del local comercial; con un volado lateral de 0,40cms y frontal de 0,20cms cubriría dicho espacio.
- En el caso de aumentar la cubierta para proteger el ingreso de la vivienda será por un ancho de 2,90mts y profundidad de 3,00mts.
Además se deberá soldar al piso una columna metálica de 0,10cms x 0,10cms sobre el cual va ir soldado las vigas y sobre estas las correas.

La estructura será de hierro tipo G de 60x30x10x2 (correas transversales y longitudinales) las que se fijaran directamente a las paredes. Todo el sistema de estructura metálica será recubierto con pintura anticorrosiva tanto por afuera como por dentro de las correas.

Las placas de la cubierta que formaran el techado de las viviendas será de fibrocemento y se fijaran a las correas de la estructura metálica con ganchos y sostenedores metálicos que tendrán tapón de caucho.

NOTA: una vez realizada la modificación, las fachadas deberán quedar pintadas con los mismos tonos y texturas de las casas del entorno inmediato o como lo indique el técnico en obra, con la finalidad de mantener la armonía formal de las viviendas.



CERRAMIENTOS Y CUBIERTAS TIPO 01: IMPLANTACIÓN DE CASA GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CERRAMIENTOS

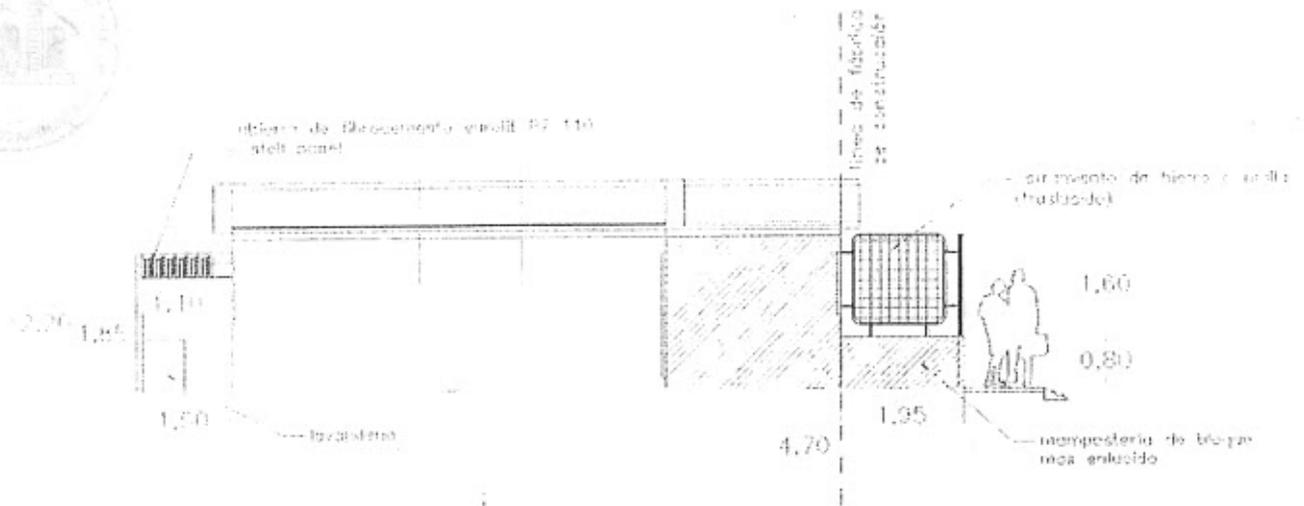
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts a 0.80mts. (Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

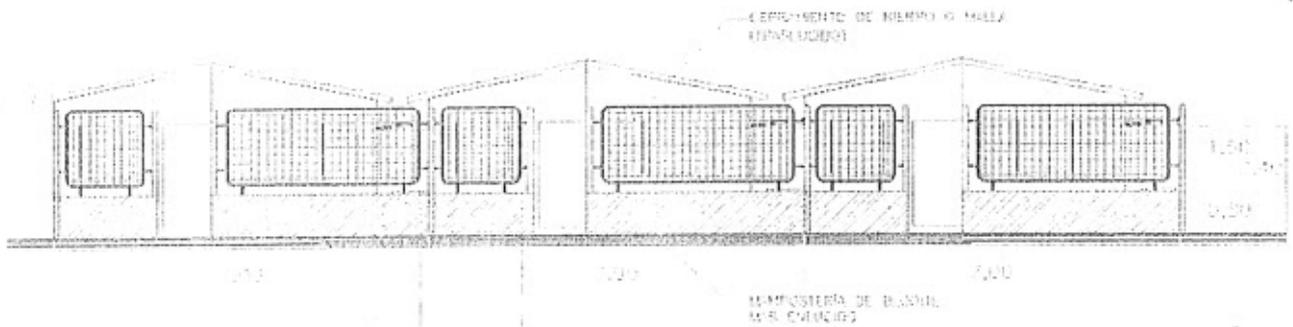
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.



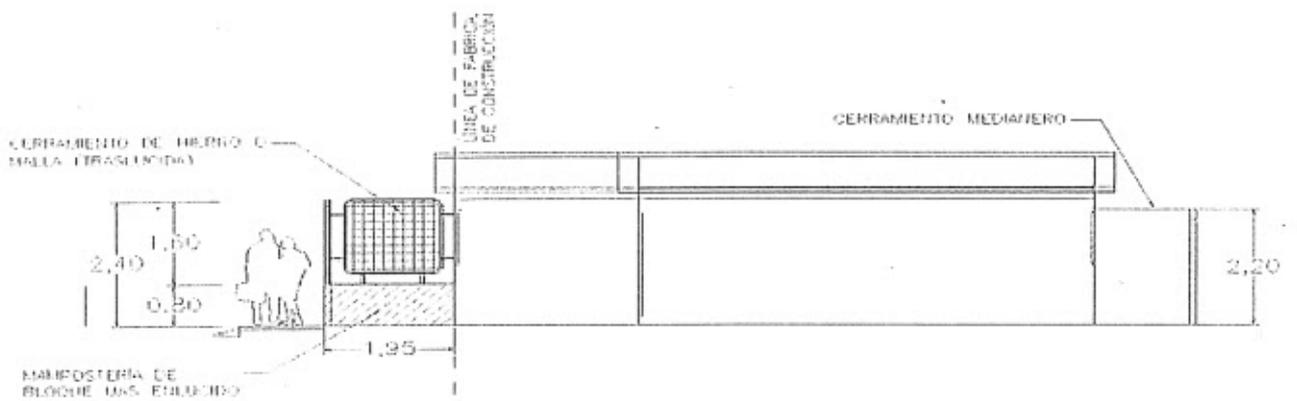
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



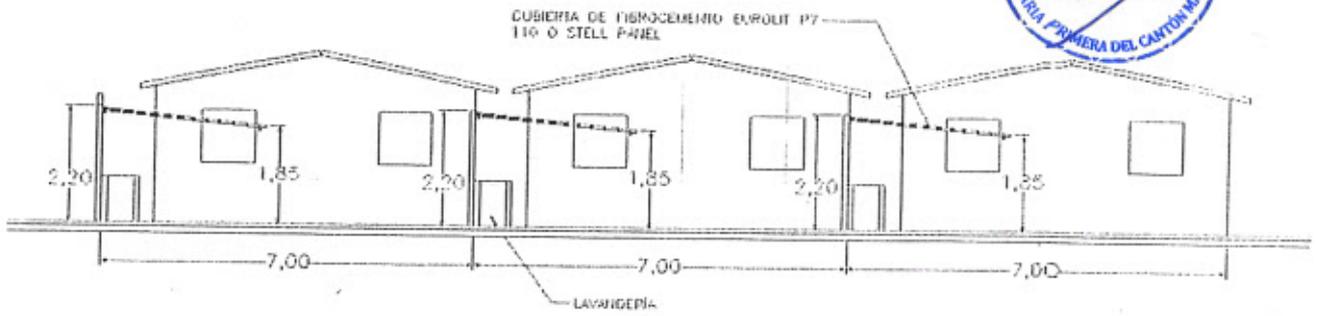
VISTA LATERAL DERECHA



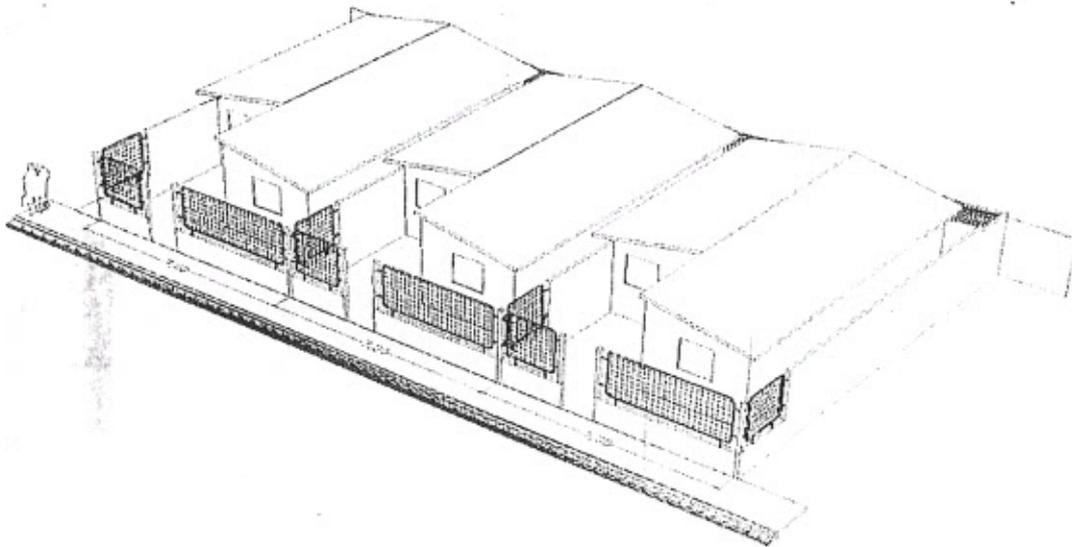
Handwritten signature or mark.



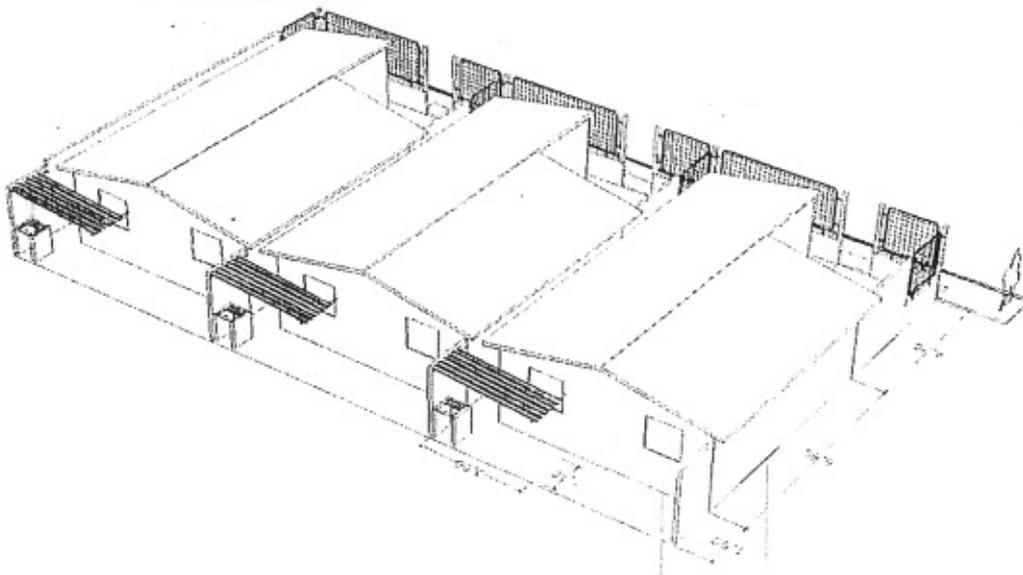
VISTA POSTERIOR



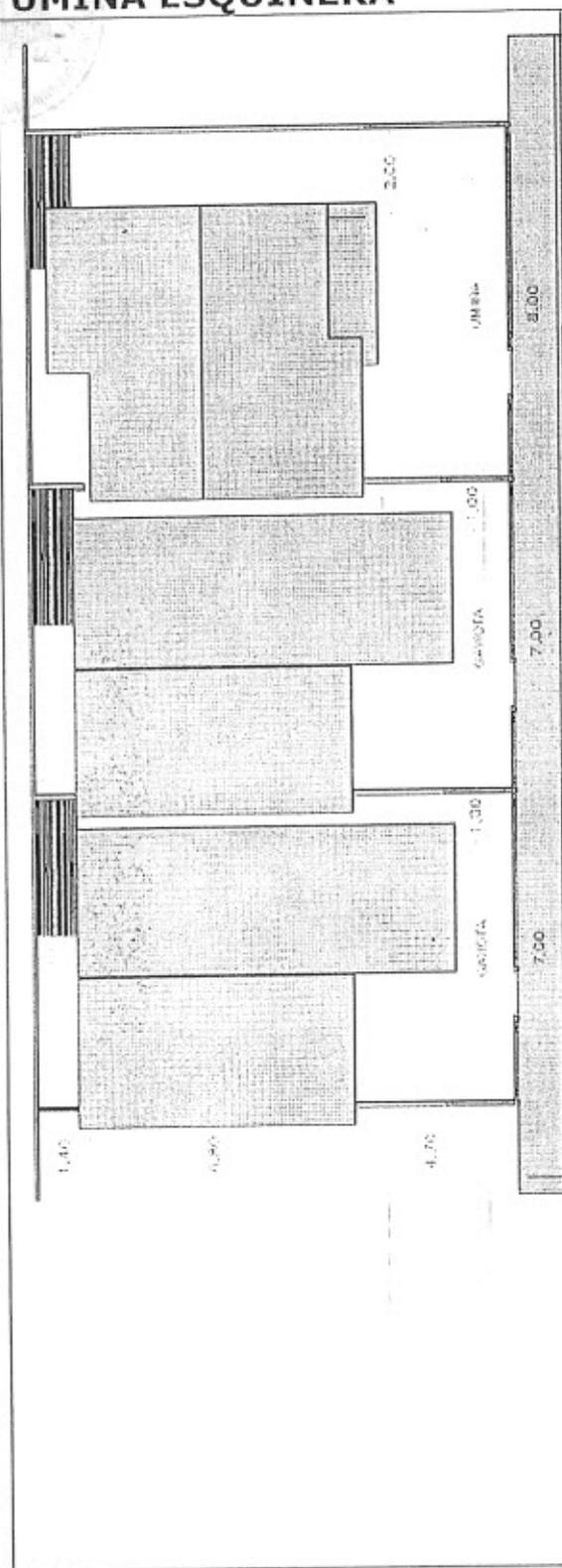
VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO



TIPO 02: IMPLANTACION DE VIVIENDAS GAVIOTA Y UMIÑA ESQUINERA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo (Umiña)** con un ancho de 5.20mts. se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.80 mts. hasta la línea de fábrica de la villa Umiña y los 2.40 mts restantes a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral izquierdo (Gaviota)** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho de 2.75mts (límite línea de fábrica. Ver lámina 1 y 2 casa Gaviota) y los 1.95mts restantes a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts. Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts desde el límite del lote a 0.80mts.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.

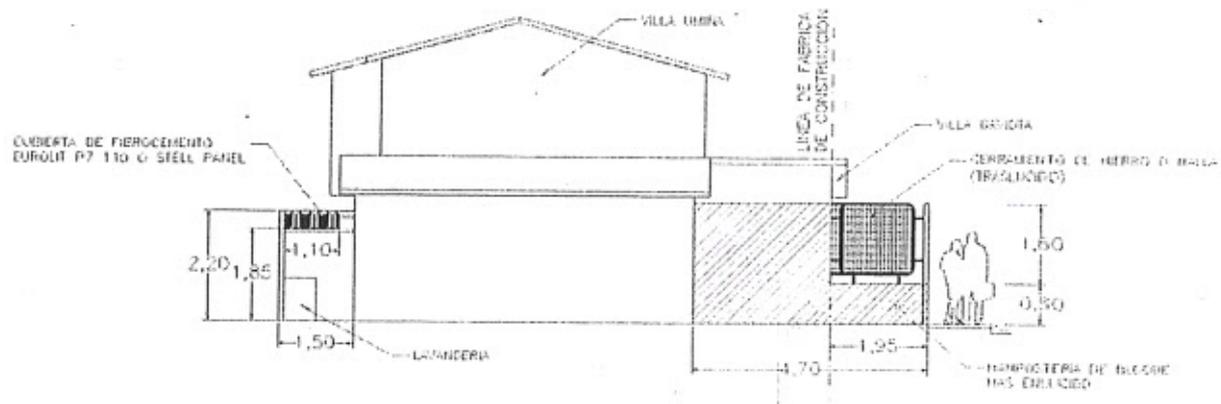
No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal

LB

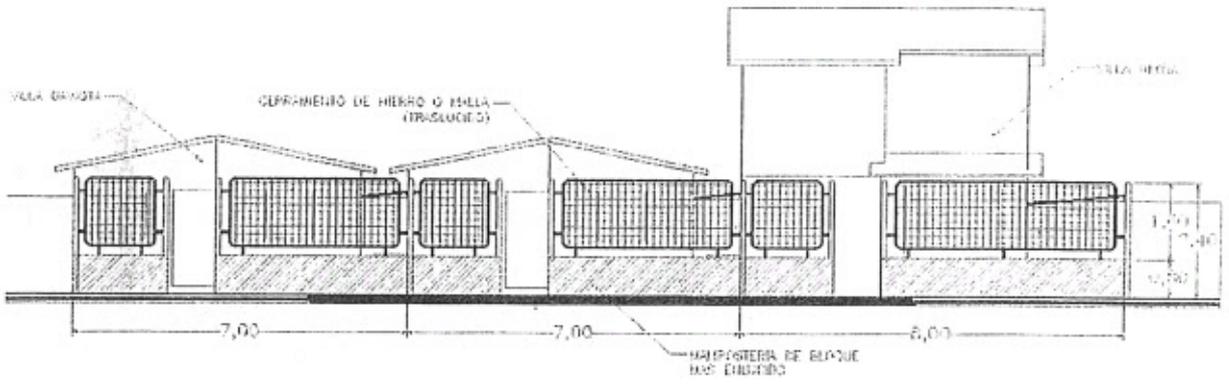


iluminados.

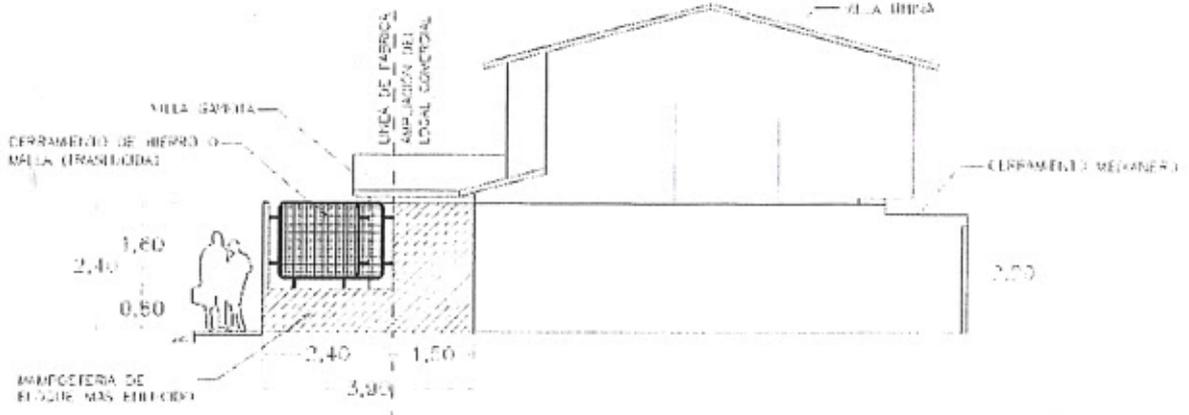
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



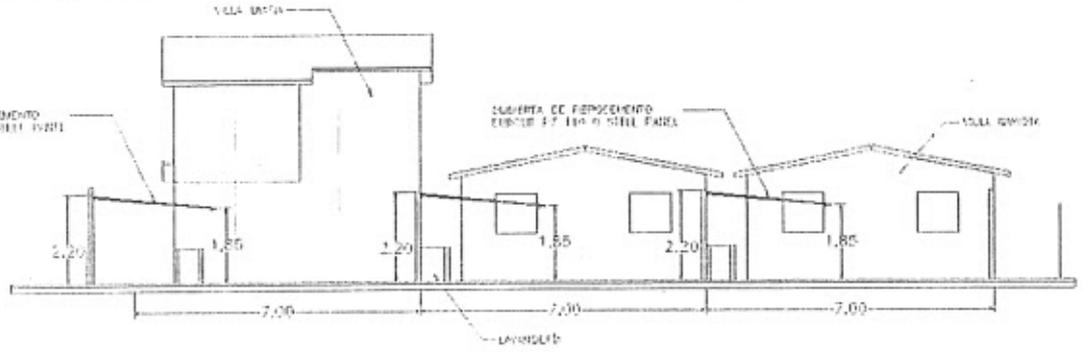
VISTA LATERAL DERECHA



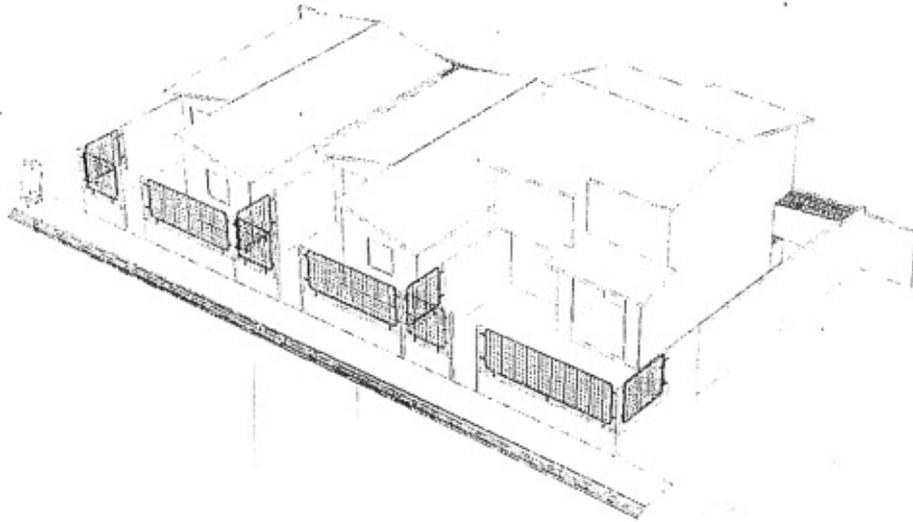
[Handwritten signature]



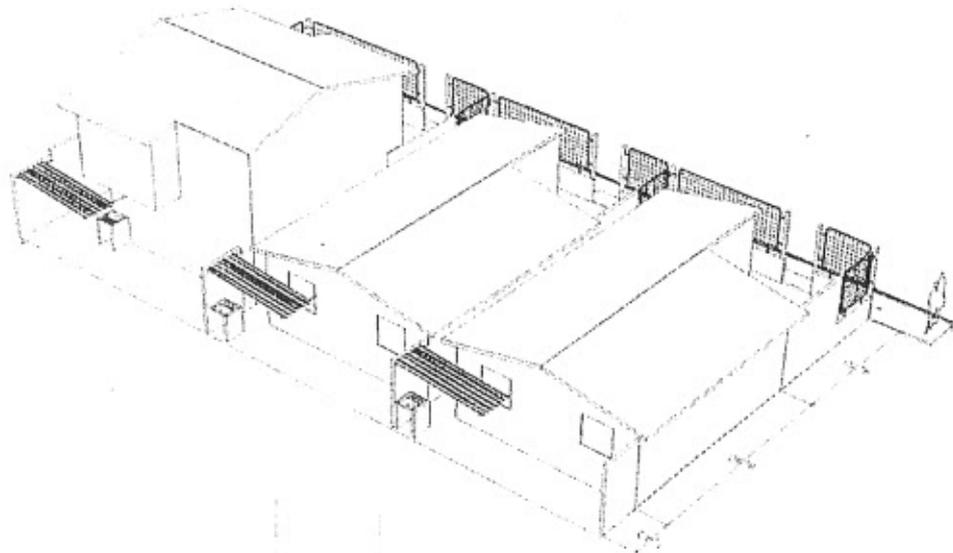
VISTA POSTERIOR



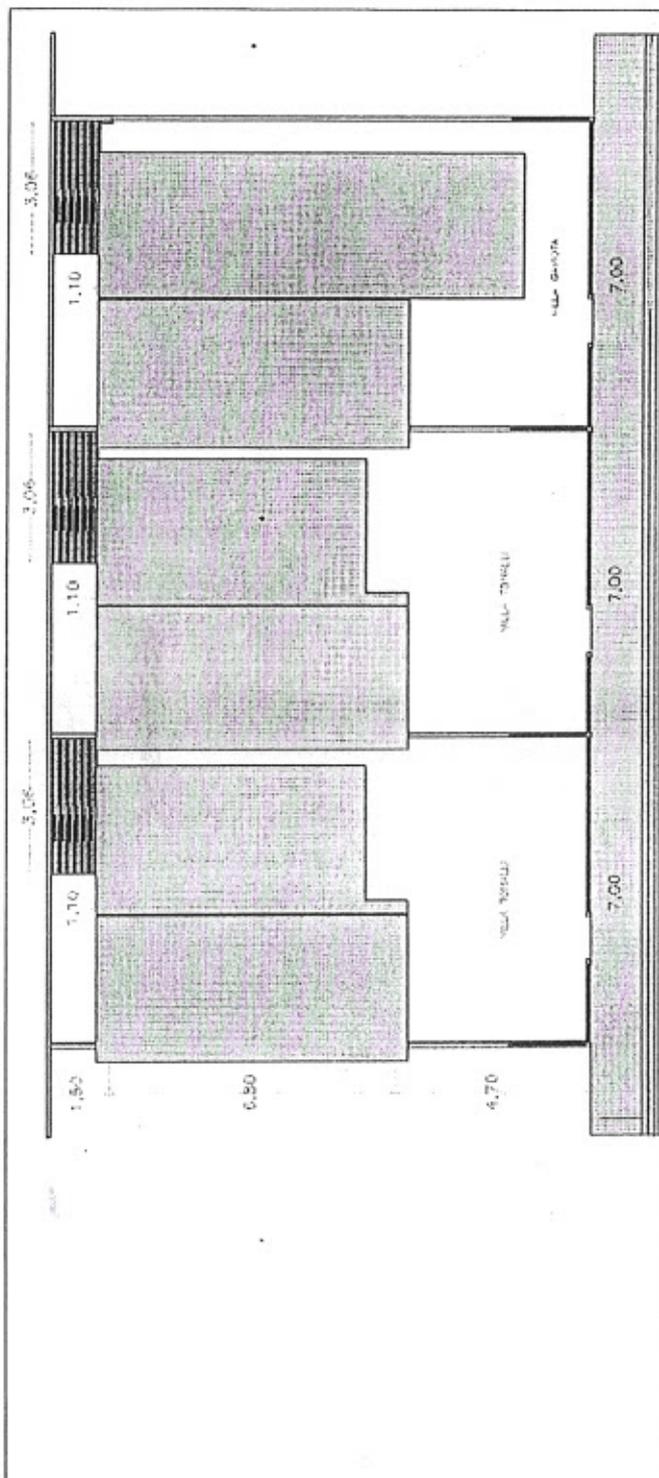
VISTA ISOMETRICA SE



VISTA ISOMETRICA NO



TIPO 03: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDA TOHALLI Y GAVIOTA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

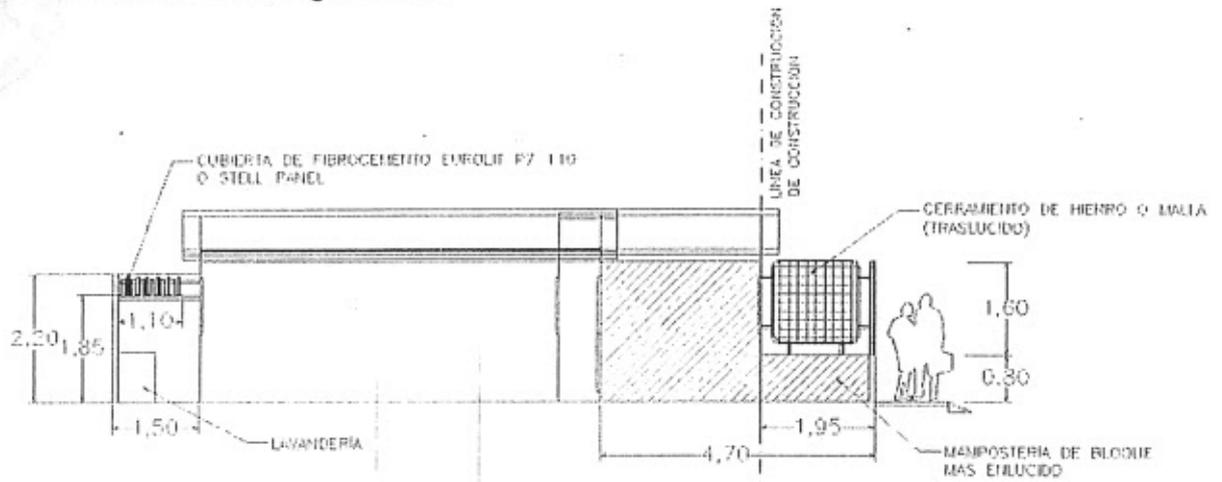
1. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 2. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 4.70mts.
 Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 4.70mts.
 Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta la línea de fábrica de la villa gaviota y los 1.95mts a 0.80mts.
 (Punto 1 y 2)

CUBIERTA DE LAVANDERIA

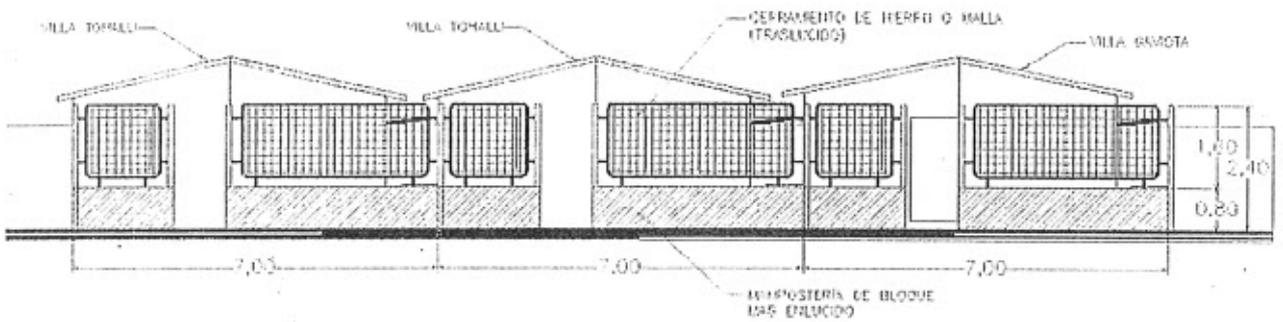
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas: EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
 No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados.



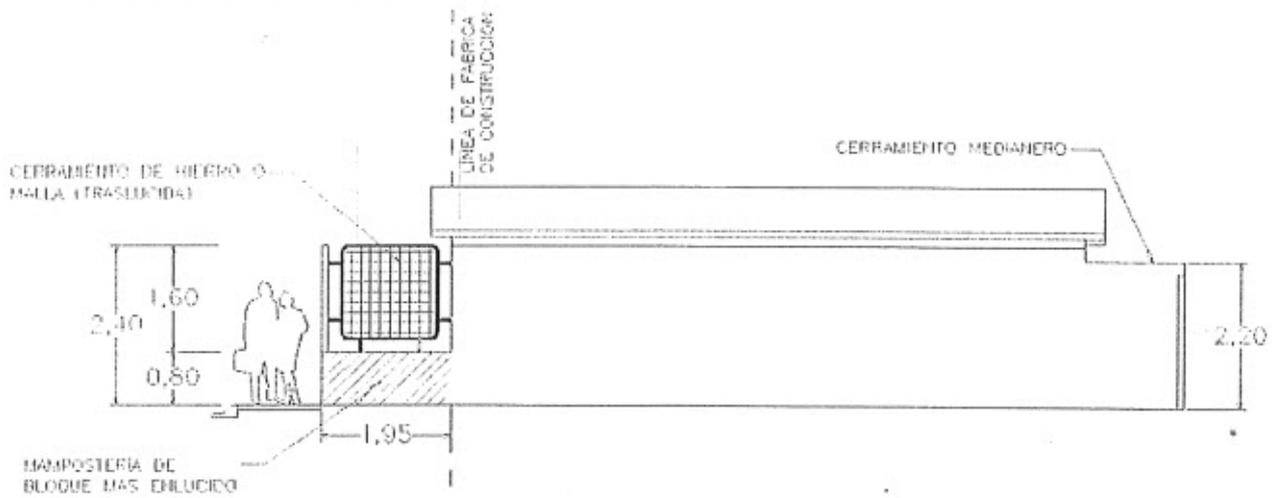
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



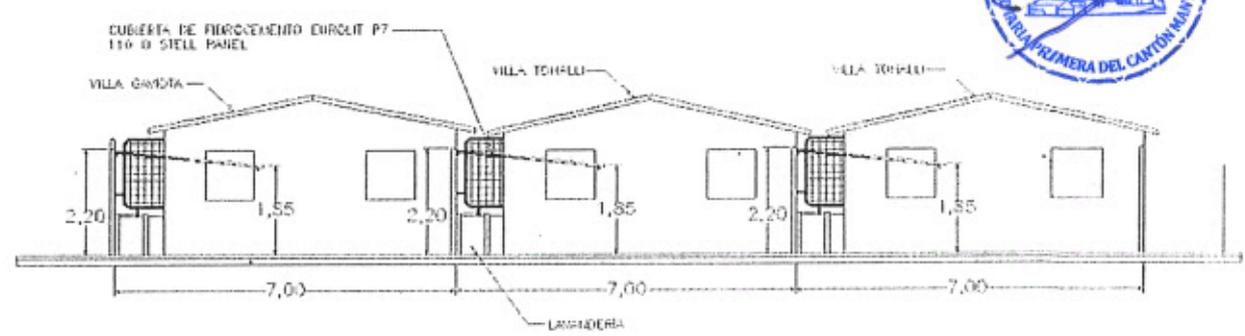
VISTA LATERAL DERECHA



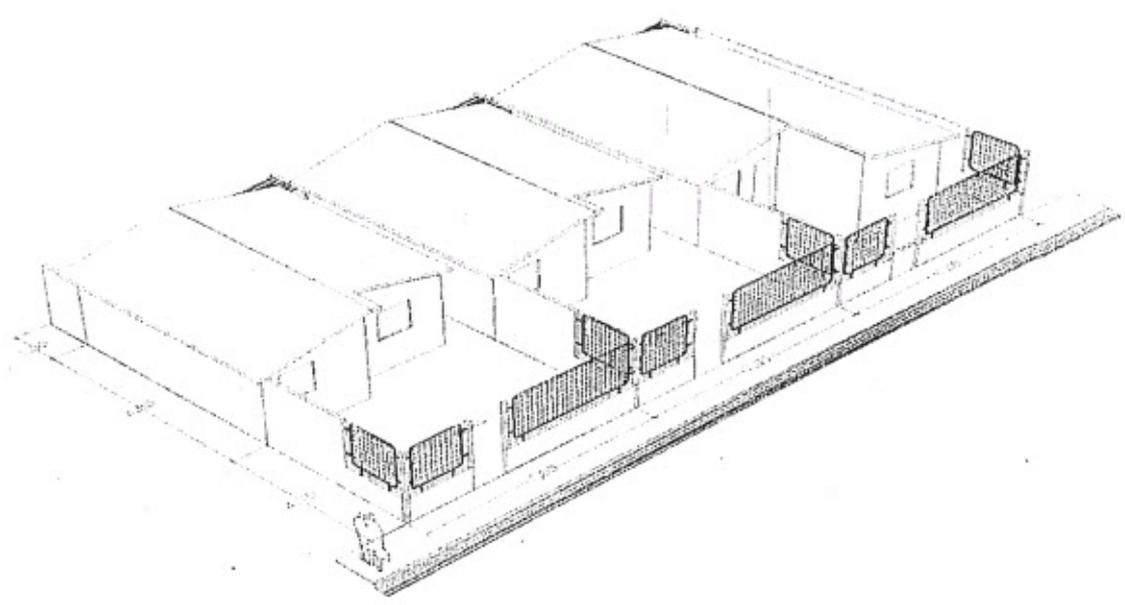
Handwritten signature



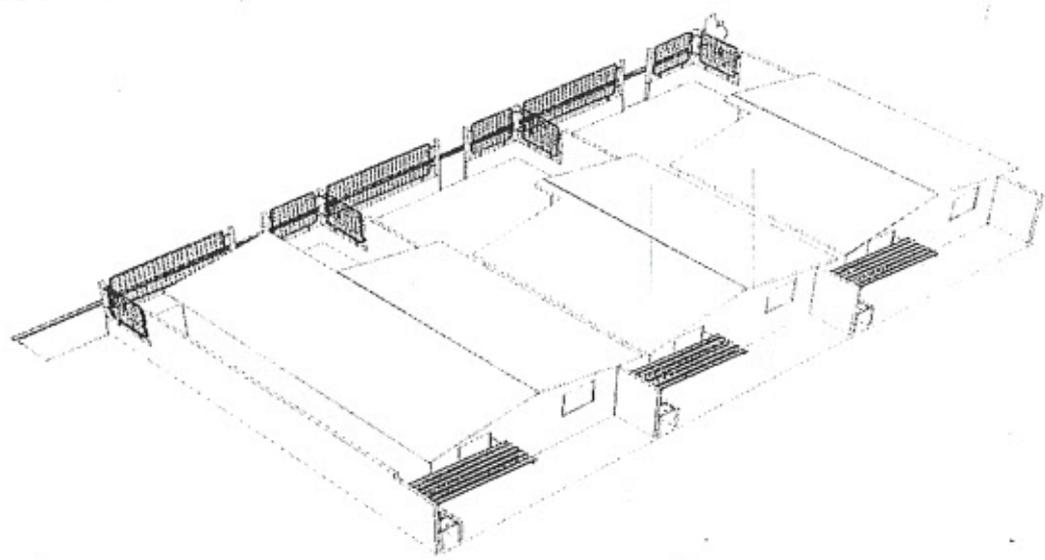
VISTA PORTERIOR



VISTA ISOMETRICA SO

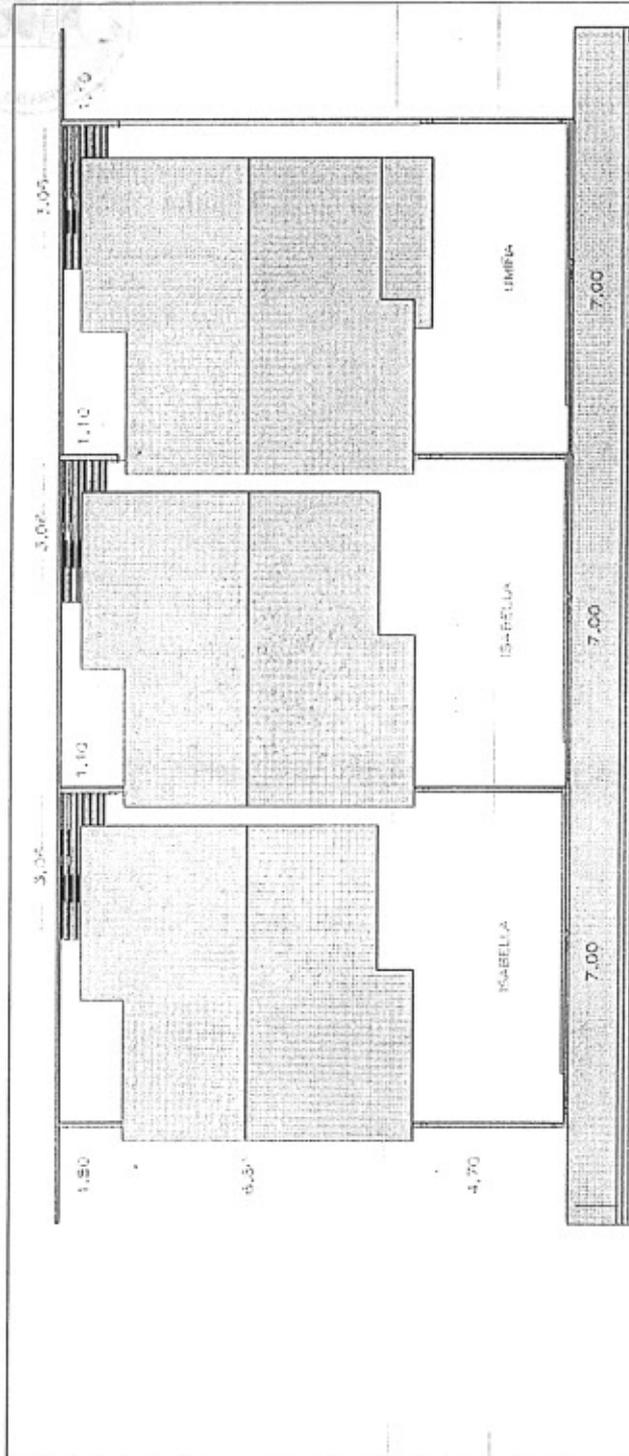


VISTA ISOMETRICA SE



f

TIPO 04: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS ISABELLA Y UMIÑA



ESPECIFICACIONES TECNICAS

CERRAMIENTOS

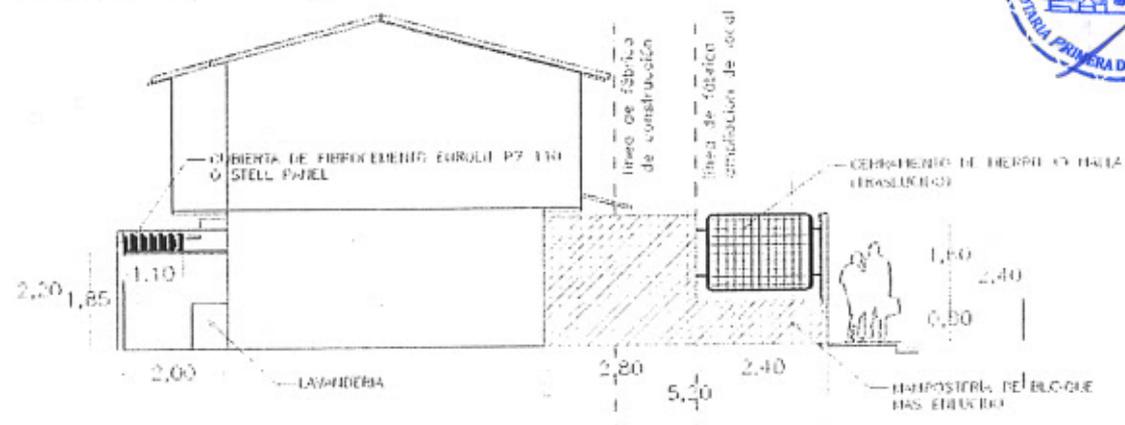
3. Mampostería con una altura máxima de 0.80mts (bloque o ladrillo) con su respectivo enlucido y pintado (colores agradable a la vista)
 4. Instalación de rejas metálicas o mallas con una altura máxima de 1.60mts. El diseño del enrejado es de consideración o preferencia del propietario de la vivienda, pero manteniendo un agradable diseño.
- **Cerramiento frontal** con un ancho de 7mts excepto los lotes esquineros (8mts); se deberá respetar las especificaciones técnicas antes mencionados. (Punto 1 y 2)
 - **Cerramiento lateral izquierdo** con un ancho de 5.20mts.
Se podrá levantar la pared de bloque o ladrillo a una altura máxima de 2.40mts por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.
 - **Cerramiento lateral derecho** con un ancho de 5.20mts.
Por este costado también se podrá elevar el cerramiento a una altura de 2.40mts.
por un ancho hasta los 2.40mts medidos desde el límite frontal del terreno.

CUBIERTA DE LAVANDERIA

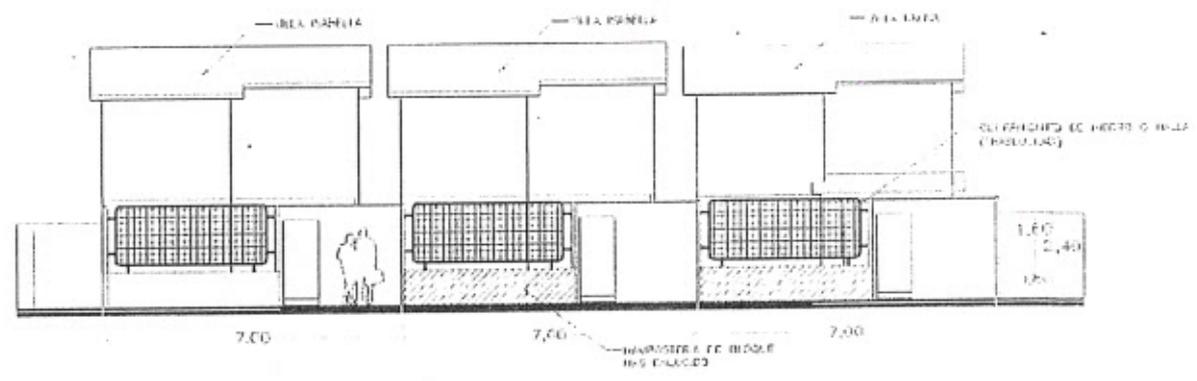
- Con respecto a la lavandería será protegida con un techo de características específicas EUROLIT P7 110 o Stell panel que estará apoyado y sujetado sobre una estructura metálica o madera. La altura está indicada en los anexos gráficos.
- No se considera cerrar todo el patio posterior por motivo de iluminar y ventilar los espacios, caso contrario se verá afectado el interior de la vivienda por causas de humedad, calor y espacios mal iluminados



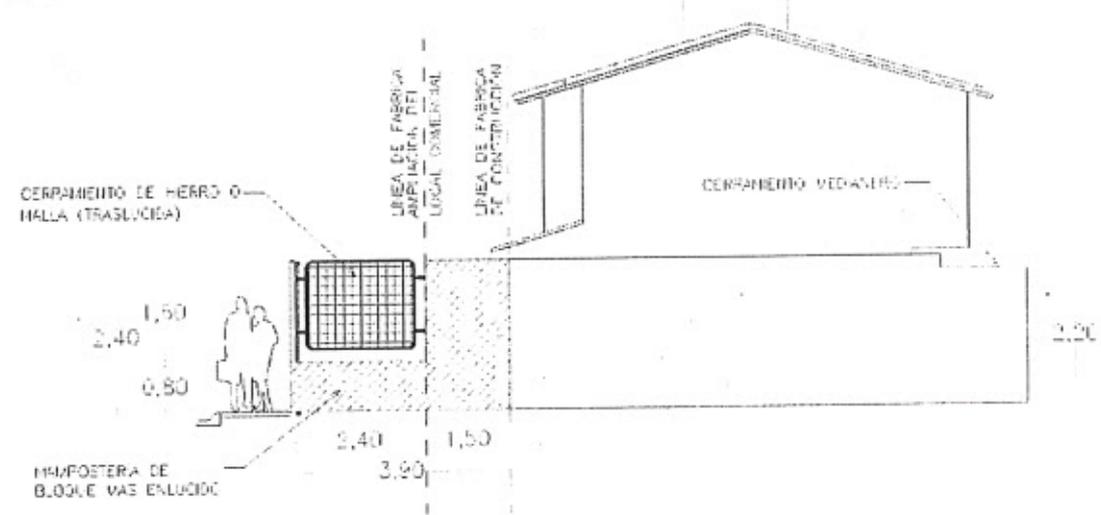
VISTA LATERAL IZQUIERDA



VISTA FRONTAL



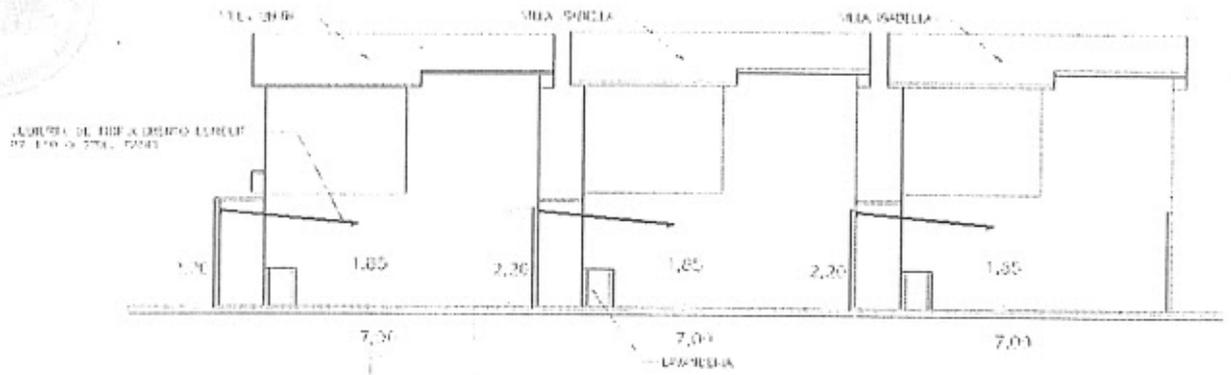
VISTA LATERAL DERECHA



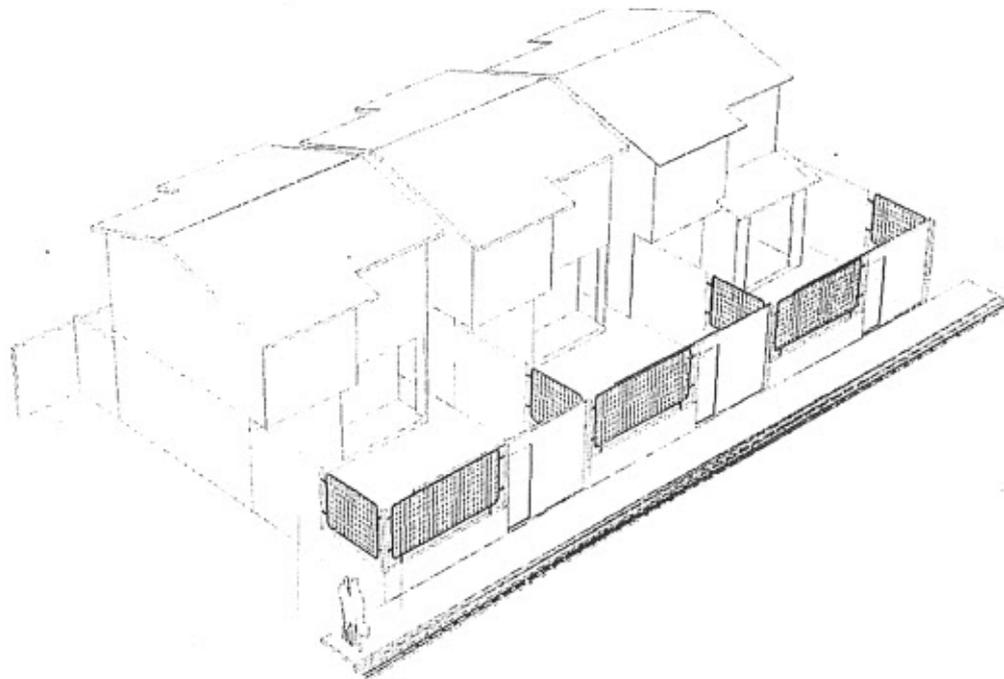
Signature



VISTA POSTERIOR

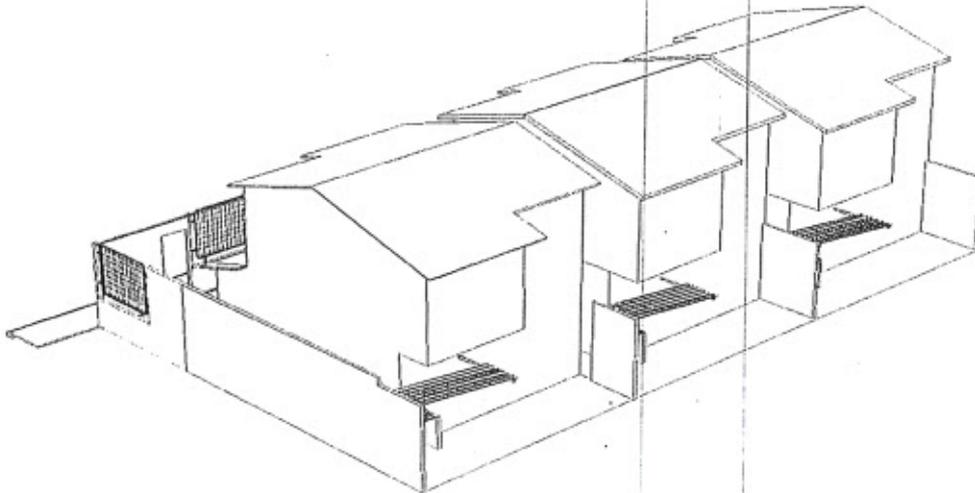


VISTA ISOMETRICA SO





VISTA ISOMETRICA NE



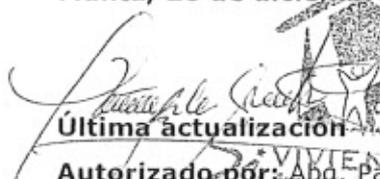
CONSTRUCCIÓN DE CISTERNAS

Cuando el propietario necesite construir una cisterna dentro de su propiedad, deberá solicitar la autorización del Departamento Técnico de Si Vivienda-EP, la que deberá ser construida en la esquina derecha frontal del lote, en el área destinada para parqueo, pues esta área cuenta con suficiente espacio para construir la cisterna sin afectar la estructura de la vivienda (Ver especificaciones técnicas de la vivienda).

Cada propietario se responsabiliza por los materiales y técnicas utilizadas en la construcción de la cisterna, considerando que no debe ser mayor de 3.20m X 1.80 X 1.10 de profundidad.

Autorizado por: Arq. José Susa Talenti
Manta, 1 de Julio del 2012

Nueva Actualización
Autorizado por: Ing. Gabriela Verdesoto
Manta, 20 de diciembre de 2013


Última actualización
Autorizado por:  **Abdo Patricia Briones**
Manta, 18 de mayo de 2015

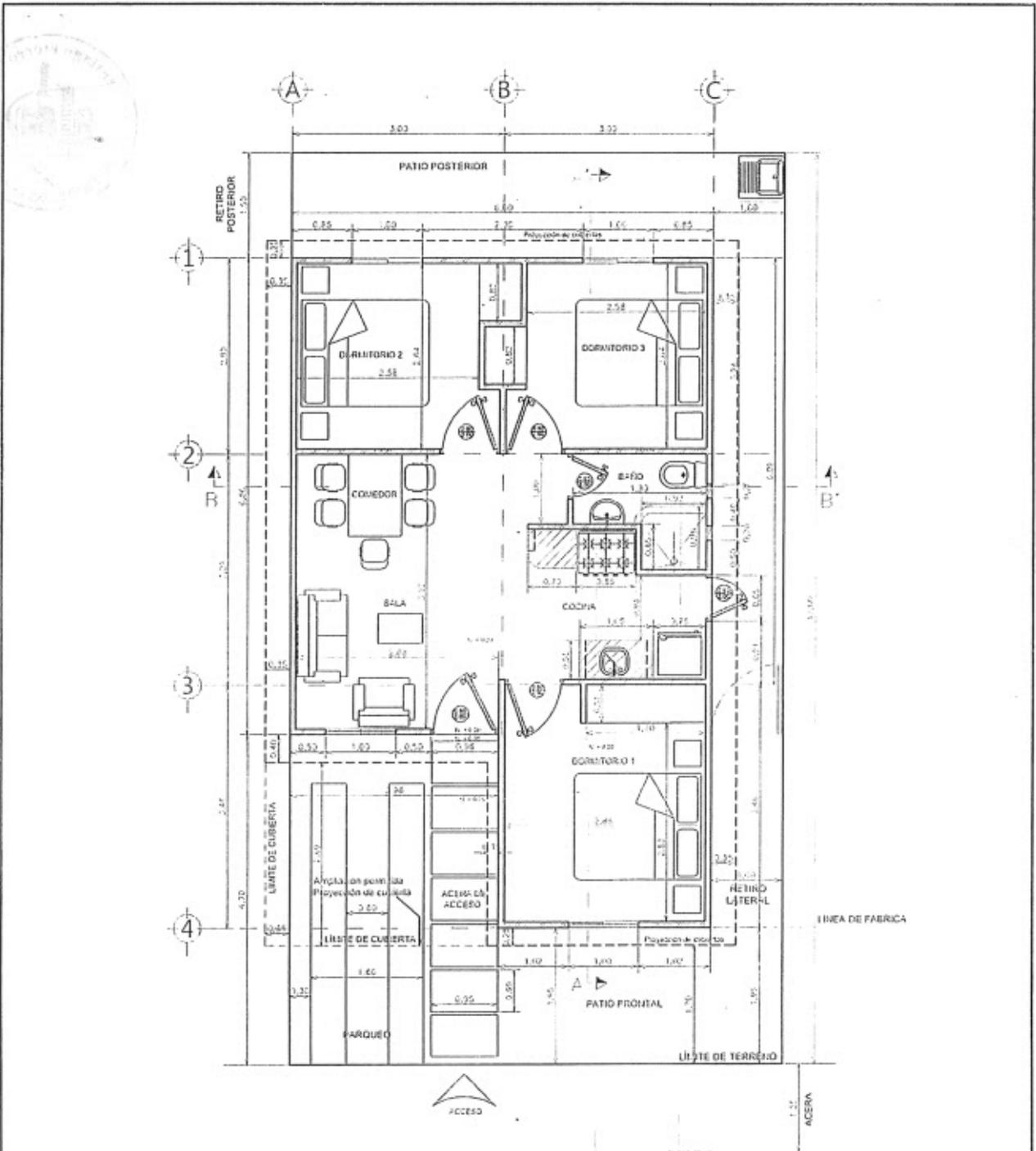


ANEXOS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CASA GAVIOTA



VILLA GAVIOTA PLANTA ÚNICA
Escala 1:50

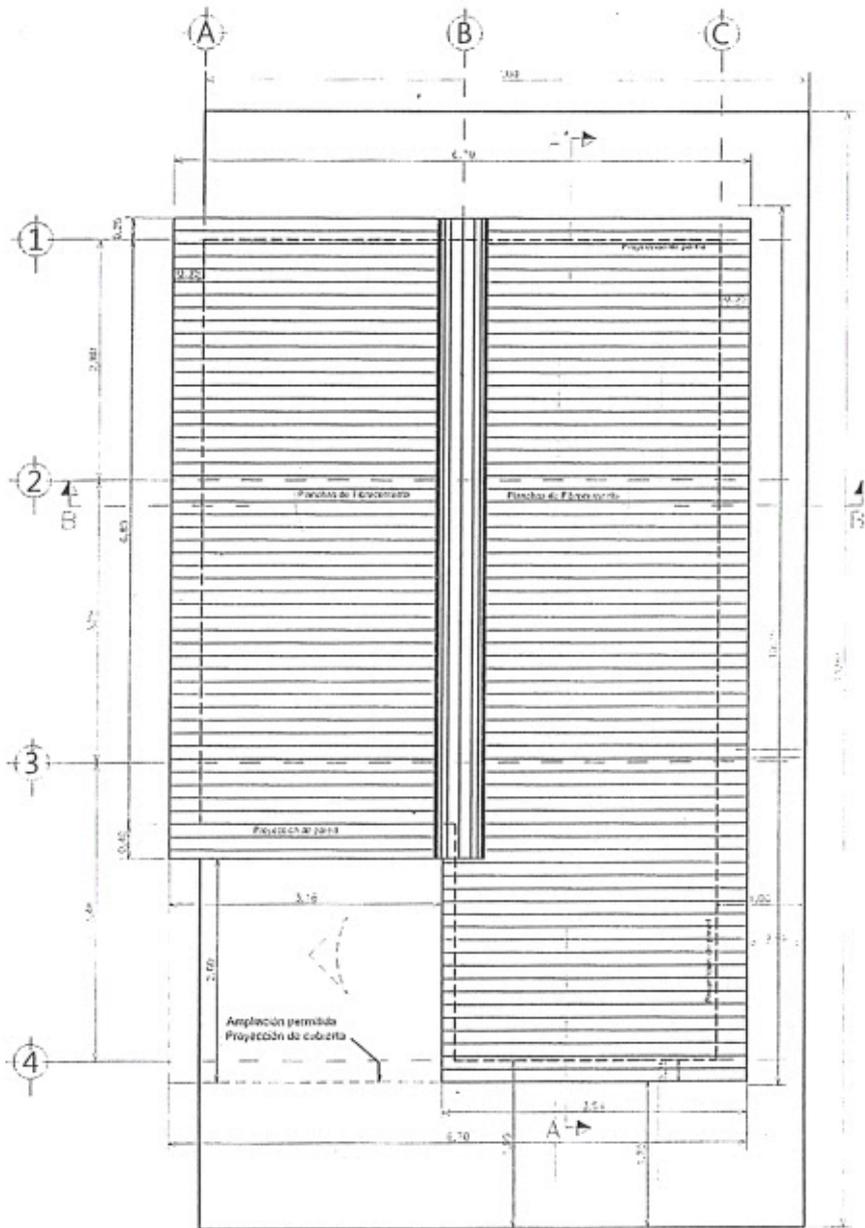
ÁREA DE TERRENO: 91,00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 49,16 m²

ÁREA DE AMPLIACIÓN DE CUBIERTA PERMITIDA: 7,70 m²

NO ESTÁ PERMITIDO LA MODIFICACIÓN DE LAS PAREDES DE LA VIVIENDA PORQUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA MISMA. LAS AMPLIACIONES DEBERÁN SER ACEPTADAS Y SUPERVISADAS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SI VIVIENDA-EP.

CONTIENE: VILLA GAVIOTA PLANTA ÚNICA	ESCALA: 1:75 FECHA: DICIEMBRE / 2013	LAMINA: 01	
--	---	----------------------	--



VILLA GAVIOTA PLANTA CUBIERTA
Escala 1:50

NO ESTÁ PERMITIDO LA MODIFICACIÓN DE LAS PAREDES DE LA VIVIENDA PORQUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA MISMA.
LAS AMPLIACIONES DEBERÁN SER ACEPTADAS Y SUPERVISADAS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SI VIVIENDA-EP.

CONTIENE:

VILLA GAVIOTA
PLANTA CUBIERTA

ESCALA: 1:75

RECIBIÓ: DICIEMBRE/2013

LÁMINA N°

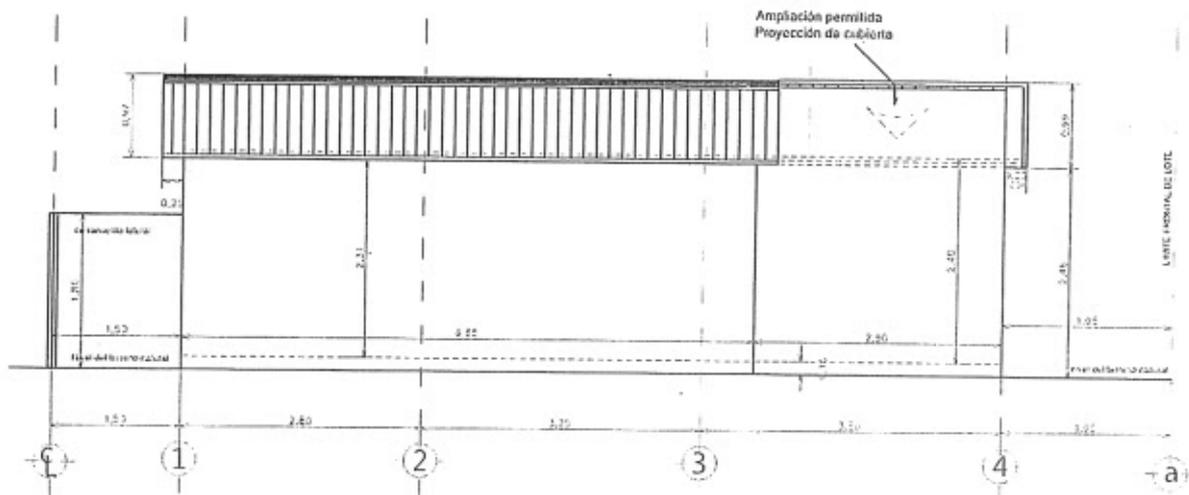
02



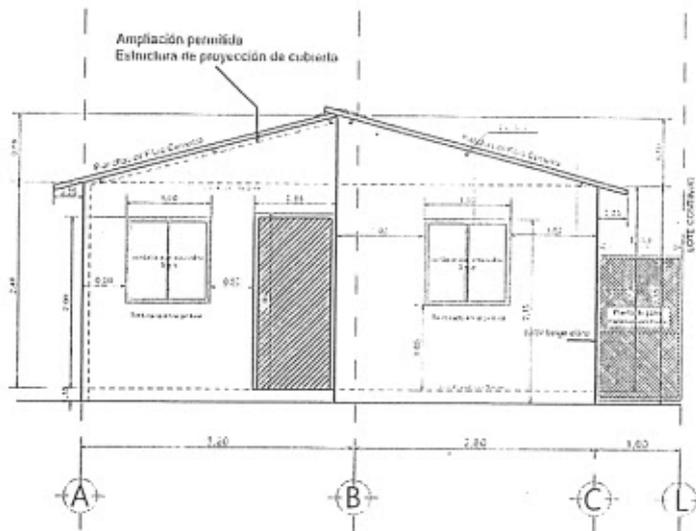
SI VIVIENDA EP
Empresa Saneamiento y Vivienda - EPM



Handwritten signature



FACHADA LATERAL IZQUIERDA
Escala 1:50



FACHADA FRONTAL
Escala 1:50

NO ESTÁ PERMITIDO LA MODIFICACIÓN DE LAS PAREDES DE LA VIVIENDA PORQUE SON PARTE DE LA ESTRUCTURA DE LA MISMA.
LAS AMPLIACIONES DEBERÁN SER ACEPTADAS Y SUPERVISADAS POR EL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE SI VIVIENDA-EP.

CONTIENE:

VILLA GAVIOTA
FACHADAS

ESCALA:

1:75

LAMINA N°

03

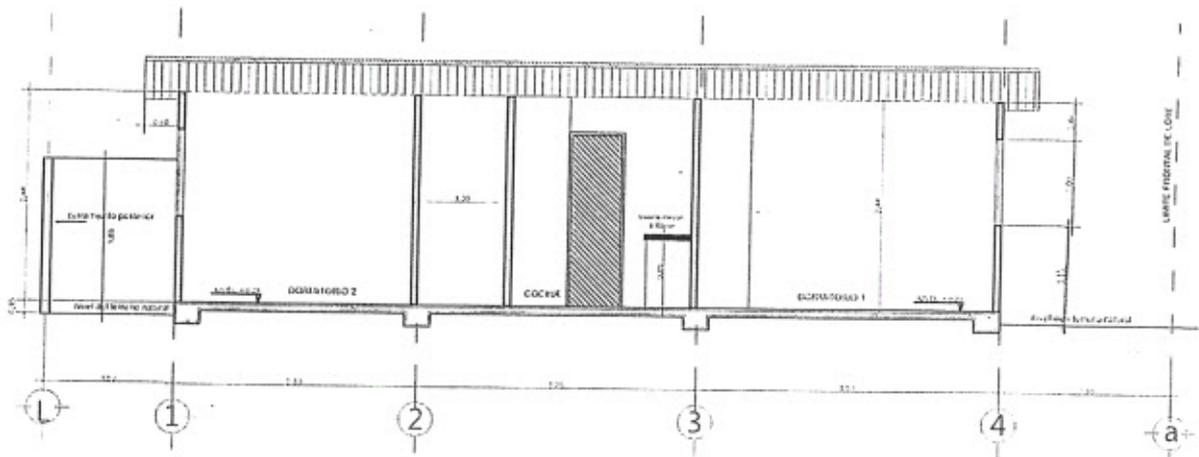
FECHA:

DICIEMBRE/2013

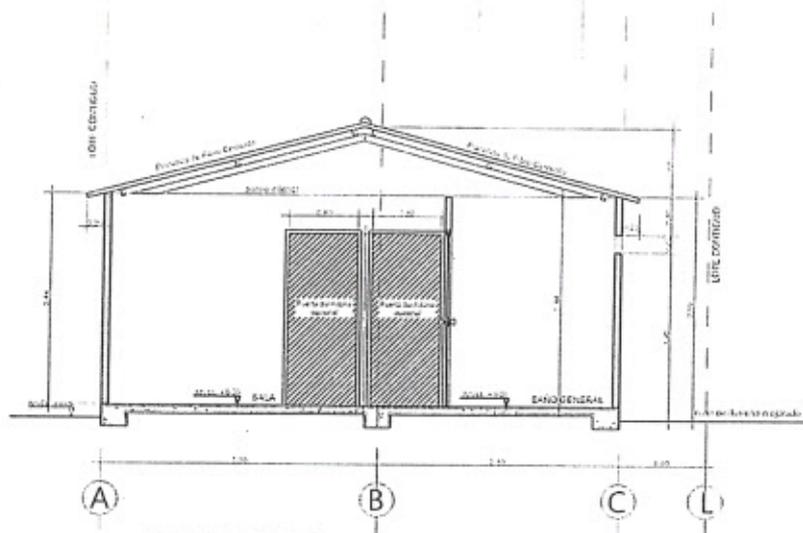


SI VIVIENDA-EP
Empresa Municipal de Vivienda - Maipo





CORTE A - A'
Escala 1:75



CORTE B - B'
Escala 1:75

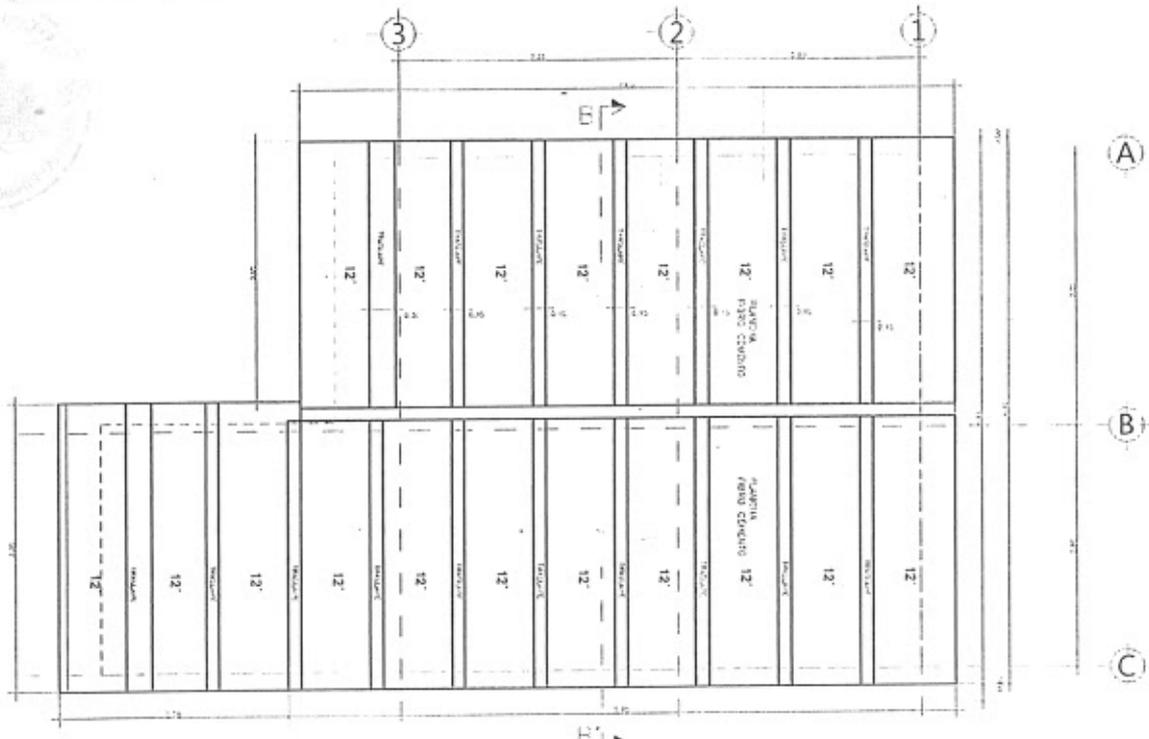
CONTIENE
VILLA GAVIOTA
CORTES ARQUITECTÓNICOS

ESCALA: 1:75
FECHA: DICIEMBRE/2013

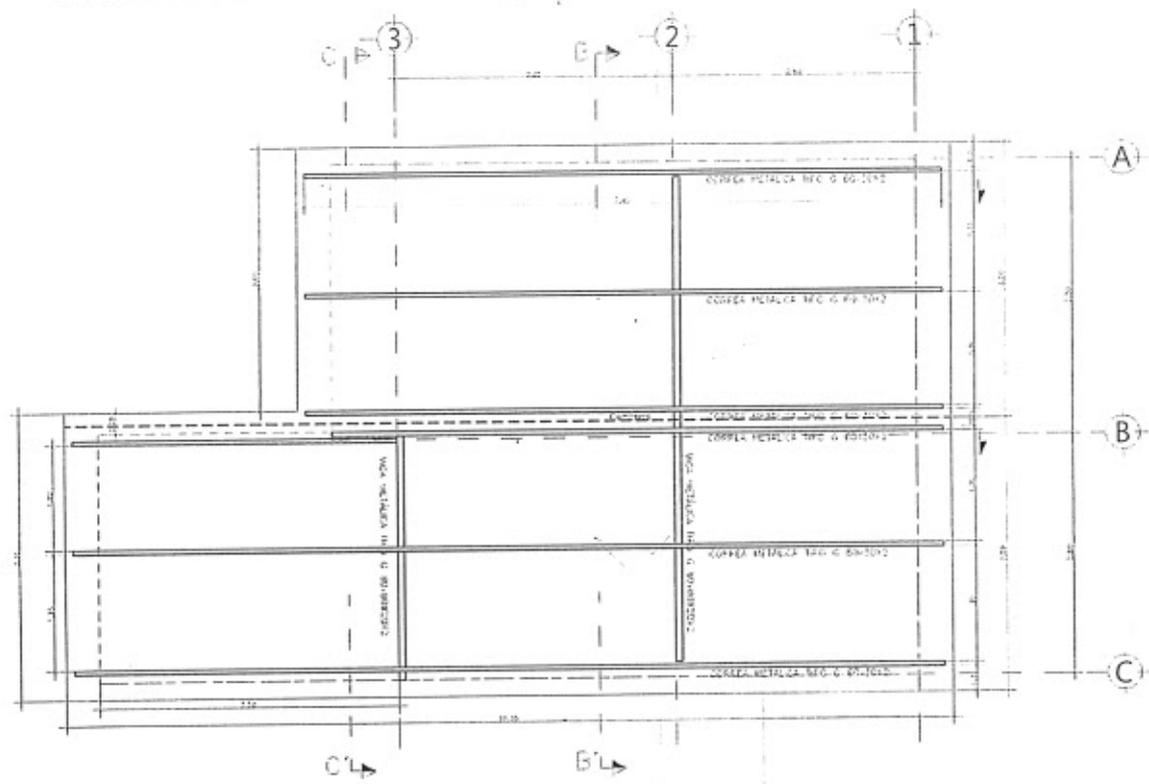
LÁMINA N.
04



f



VILLA GAVIOTA PLANCHAS DE CUBIERTA
Escala 1:75



VILLA GAVIOTA ESTRUCTURA DE CUBIERTA
Escala 1:75

CONTIENE:
VILLA GAVIOTA
PLANCHAS DE CUBIERTA
ESTRUCTURA DE CUBIERTA

ESCALA: 1:75
FECHA: DICIEMBRE/2013

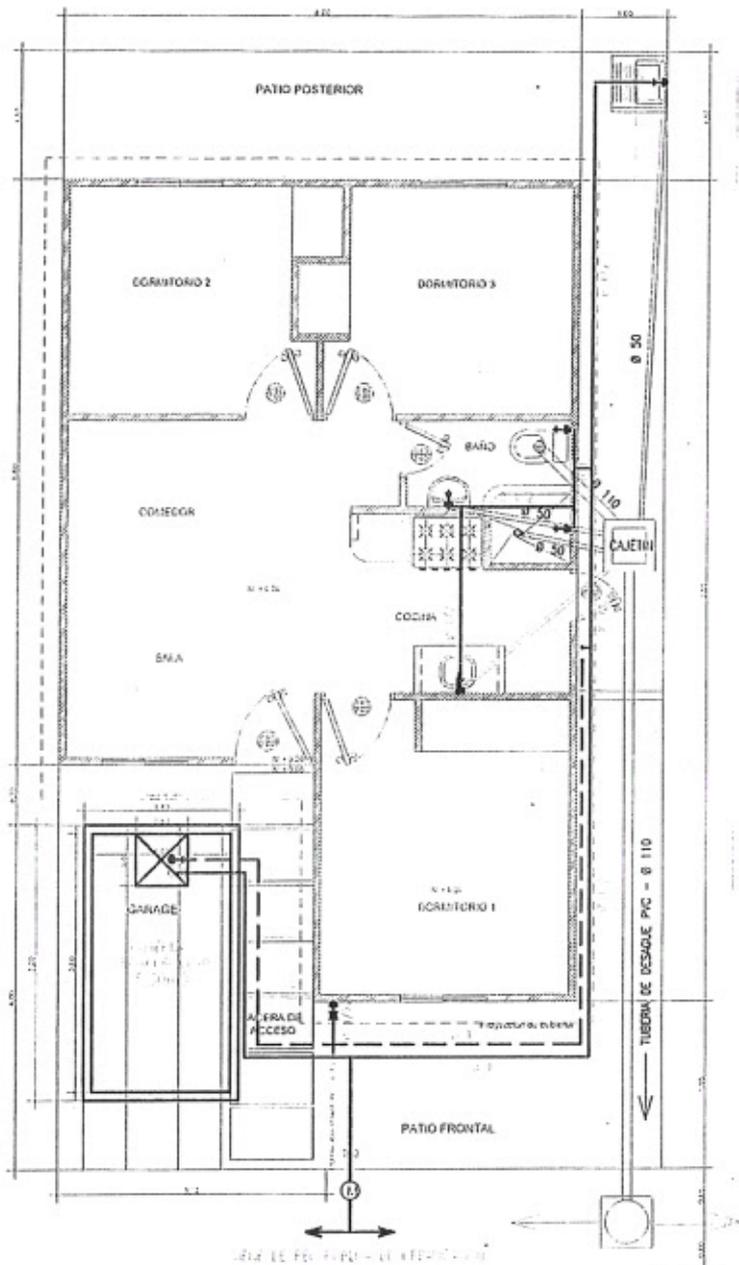
LABIO N:
05



hs



INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS



Instalaciones hidro-sanitarias

SIMBOLOGIA

- RED DE ABASTECIMIENTO (10" x 10")
- SERVIDOR AGUA CALIENTE
- SERVIDOR AGUA FRÍA
- VALVE CHECK
- MEDIDOR
- AGUAS GRISAS A RED PUBLICA
- VALVE DE PASEO
- FLOTOVALVULA (10")

- TUBERIA PVC CASO 150mm x 150mm
- DRENAJE
- COCINERA BARRIO PVC 110mm
- CUBO DE DESAGUE

VILLA GAVIOTA PLANTA ÚNICA
Escala 1:75

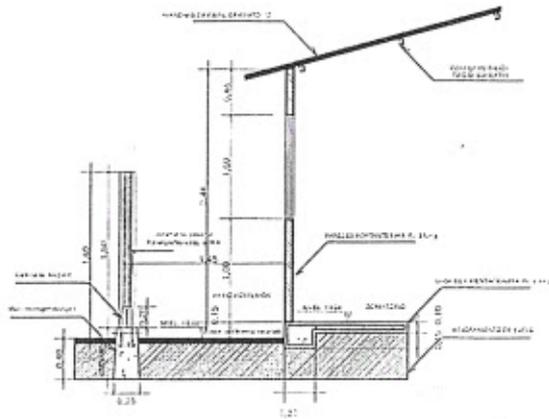
CONTIENE
VILLA GAVIOTA
INSTALACIONES HIDRO-SANITARIAS

ESCALA: 1:75
FECHA: DICIEMBRE/2013

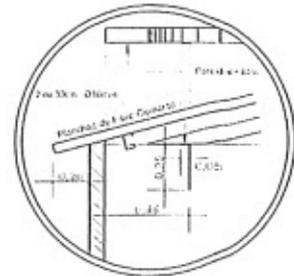
LÁMINA N.º
06



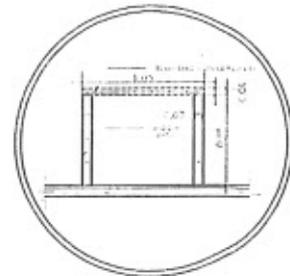
Handwritten signature or initials.



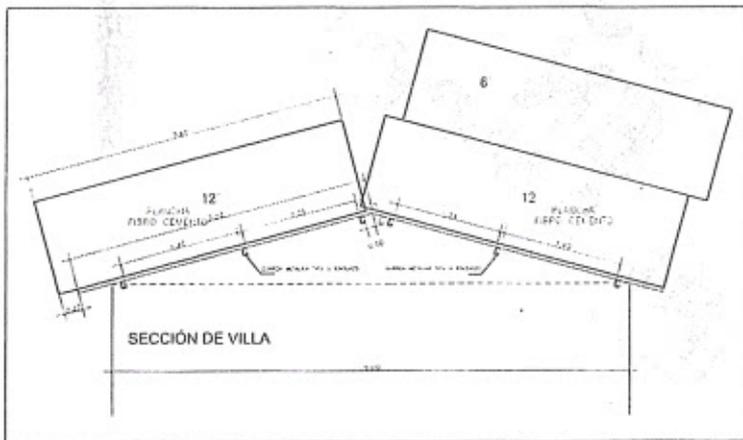
DETALLE ARQUITECTONICO GENERAL
Escala S:N



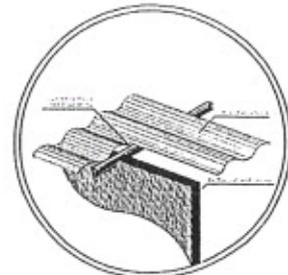
DETALLE DE UNIÓN DE VIGA



DETALLE CORTE VESOR DE CUBIERTA



COLOCACIÓN DE PLANCHAS DE CUBIERTA
Escala 1:75



DETALLE ARQUITECTÓNICO DE UBICACIÓN DE CORREAS

CONTIENE:
VILLA GAVIOTA
DETALLES ARQUITECTÓNICOS

ESCALA: 1:75

FECHA: DICIEMBRE/2012

LÁMINA n.º
08



S. VIVIENDA S.P.A.
Empresa Municipal de Vivienda - Manta



Handwritten signature



**BUON
BIANCO**

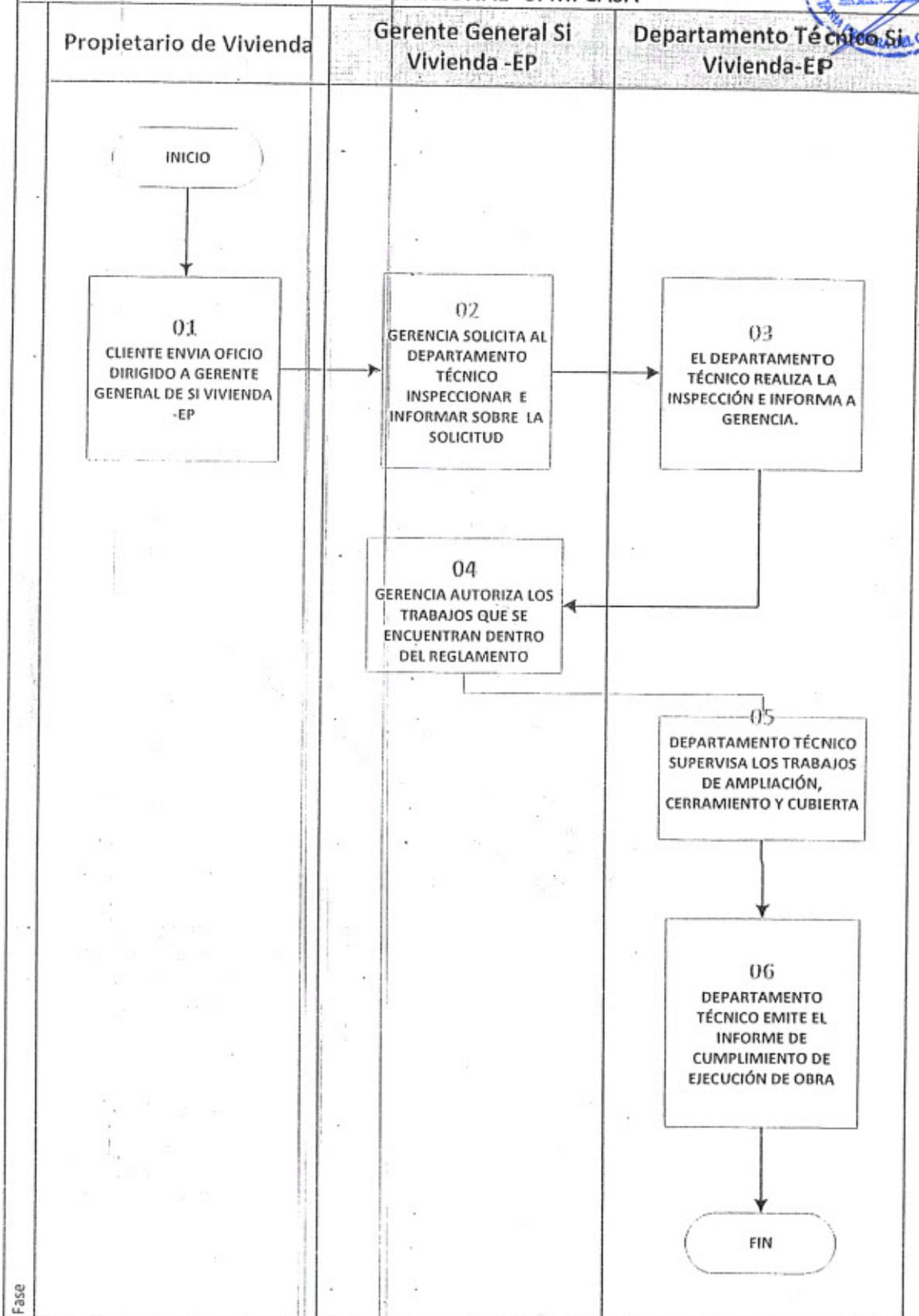
Faint, illegible text, possibly a header or address line.

Faint, illegible text, possibly a date or reference number.

Faint, illegible text, possibly a signature or footer.



PROCESO PARA SOLICITAR CAMBIOS EN LAS VIVIENDAS DEL PLAN HABITACIONAL "SI MI CASA"



Fase



INSTRUCCIÓN PARA SOLICITAR AMPLIACIONES REGULADAS DEL PROGRAMA HABITACIONAL "SI MI CASA"

Los propietarios de viviendas del plan habitacional "Si Mi Casa" que requieran solicitar alguna ampliación regulada en sus viviendas, tienen que seguir el siguiente procedimiento:

1. El propietario enviará un oficio dirigido a la Gerencia General de Si Vivienda-EP, manifestando su solicitud.
2. Una vez ingresado el oficio con el requerimiento del propietario, la Gerencia solicitará al departamento Técnico realizar la inspección, el mismo que tendrá que informar si la construcción o modificación requerida por el propietario se ajusta a las indicaciones de la Norma Técnica de ampliaciones en las viviendas, cerramientos, cubiertas y cisternas descrita en el reglamento interno del Plan habitacional Si Mi Casa, fase I.
3. El Departamento Técnico realiza la inspección e informa a la Gerencia de Si Vivienda -EP.
4. La Gerencia de Si Vivienda-EP autoriza los trabajos que se encuentran dentro del Reglamento.
5. El Departamento Técnico supervisa los trabajos que realice cada propietario en la ampliación de la vivienda, cerramiento, cubierta o cisterna; de no cumplir con lo establecido en el reglamento, Se solicitará a la Comisaría de la Construcción del GAD-M del Cantón Manta, la suspensión de la obra hasta que esta sea ejecutada dentro de lo parámetro establecidos.
6. Departamento Técnico emitirá el informe de cumplimiento de ejecución de obra.

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado de cumplimiento de ejecución de obra.

Manta, a 09 NOV. 2008

[Firma]

No. Santiago Ferrero Orta

Nota: Una vez entregado la FASE I del plan habitacional SI MI CASA al GAD- Municipal Manta, el literal 5 y 6 de este instructivo será competencia de la Comisaria de la Construcción.

[Firma]

COMPROBANTE DE PAGO

N° 407283

OBSERVACIÓN
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON LA CUANTIA DE \$23302.50CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI

CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
3-27-39-42-000	91	198964	887732	407283



VENDEDOR		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	PROGAMA HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA MZ 2 LOTE 42

ALCABALAS Y ADICIONALES		VALOR A PAGAR
CONCEPTO		
IMPUESTO PRINCIPAL		116.51
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL		34.95
TOTAL A PAGAR		\$ 151.46
VALOR PAGADO		\$ 151.46
SALDO		\$ 0.00

ADQUIERE		
C.C. / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1002037925	RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO	ND

Fecha de pago: 2020-10-08 08:56:09 - BANCO DEL PACIFICO S.A.
Sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)

MR687732

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





**HOJA
BIEN
BIANC**

Ficha Registral-Bien Inmueble

35448



Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007464
Certifico hasta el día 2020-09-23:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3-27-39-42-000

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: viernes, 22 junio 2012

Parroquia: TARQUI

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBANIZACION DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA

LINDEROS REGISTRALES: URBANIZACION DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA LOTE 42 DE LA MANZANA 02 con las siguientes medidas y linderos. AREA TOTAL: 91,00m2. FRENTE: 7,00m- herradura 2, POSTERIOR: 7,00m - Lote 21. LATERAL DERECHO: 13,00m- lote 41. LATERAL IZQUIERDO: 13,00m- lote 43.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	TRANSFERENCIA DE DOMINIO	1221 jueves, 10 mayo 2012	23216	23246
PLANOS	PLANOS	22 jueves, 24 mayo 2012	377	394
PLANOS	APROBACION	27 viernes, 08 junio 2012	443	518
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	HIPOTECA ABIERTA	904 miércoles, 11 julio 2012	16419	17134
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CESIÓN DE DERECHOS	519 lunes, 29 abril 2013	11855	11922
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA	312 martes, 30 junio 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 10 mayo 2012

Número de Inscripción : 1221

Folio Inicial: 23216

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2618

Folio Final : 23216

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Transferencia de Dominio. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta dando cumplimiento a la resolución de fecha 20 de Mayo del 2.010 procede a transferir a la Empresa Municipal de Vivienda y desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, los siguientes lotes que son parte del área expropiada de 1.747.610.71m2 ubicados en las Inmediaciones de la Urbanización Los Senderos de la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta. LOTE N. 1.- con una superficie de 182.559,86m2 LOTE N. 2 .- con un área de 176,609,99m2 LOTE N.- 3 con un área de 81.567,63m2 LOTE N.- 4 con un área de 1,177.302,82m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

VENDEDOR GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL NO DEFINIDO
DEL CANTON MANTA

MANTA

Registro de : PLANOS

[2 / 6] PLANOS

Inscrito el: jueves, 24 mayo 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

PLANOS DEL PLAN HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 377

Número de Repertorio: 2942

Folio Final : 377

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : PLANOS

[3 / 6] PLANOS

Inscrito el: viernes, 08 junio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 08 junio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

ADENDUN DEL PROYECTO HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA con una área de 268.513,73m2 desglosado del lote 1 de la escritura inscrita el 10 de Mayo del 2.012 en una área de 182.559,86m2 y de acuerdo al proceso de expropiación declarado de utilidad pública por el consejo en pleno el 20 de Mayo del 2.010 mas el área de 85.935,87m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 27

Folio Inicial: 443

Número de Repertorio: 3275

Folio Final : 443

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[4 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: miércoles, 11 julio 2012

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 02 julio 2012

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

HIPOTECA ABIERTA, de la manzana N. 2, 4, 5, y 6 De la manzana N. 2 los lotes 40,41,42,43,50, 51, 52, 53, de la manzana N. 4 del lote 1 al 62 de la manzana N. 5 del lote 1 al 62 de la manzana N. 6 del lote 1 al 79 TAMBIEN CONSTITUYE HIPOTECA DEL MACRO LOTE 3 CON UN AREA DE 81.567,63M2 MACRO LOTE 4 CON UN AREA DE 1.177.302,82M2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 904

Folio Inicial: 16419

Número de Repertorio: 3997

Folio Final : 16419

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR HIPOTECARIO	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
DEUDOR HIPOTECARIO	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO SI VIVIENDA EP	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[5 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: lunes, 29 abril 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA

Cantón Notaría: QUITO

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 02 abril 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

CESION DE DERECHOS DE CREDITO. OTORGADO POR EL BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA A FAVOR DEL BANCO DEL ESTADO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 519

Número de Repertorio: 3317

Folio Inicial: 11855

Folio Final: 11855



Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CEDENTE	BANCO ECUATORIANO DE LA VIVIENDA	NO DEFINIDO	MANTA
CESIONARIO	BANCO DEL ESTADO	NO DEFINIDO	MANTA

Registro de : HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

[6 / 6] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el: martes, 30 junio 2020

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 marzo 2020

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Cancelación Parcial de Hipoteca sobre los siguientes inmuebles. de la manzana 2 lotes; 40,41,42,43,50,51,52,53 de la manzana 5 lotes; del lote numero 1 al lote numero 62 de la manzana 6 lotes; del lote numero 1 al lote numero 79 Lote tres y de la subdivisión del macrolote 4 el lote A

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 312

Número de Repertorio: 1509

Folio Inicial: 0

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
ACREEDOR	BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR		MANTA
DEUDOR	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"		MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	1
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	3
PLANOS	2
Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-09-23

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20007464 certifico hasta el día 2020-09-23, la Ficha Registral Número: 35448.



Este documento está firmado electrónicamente

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 60 días. Exepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiere un gravamen

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 6 5 7 K 6 M A Z X N



AUTORIZACIÓN



No. 0218-2020

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza al **Sr. RUEDA PAREDES PABLO FERNANDO**, con C.I. # 100203792-5, para que celebre escritura de compraventa de la casa "Gaviota", propiedad de Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA-EP, signado como el **Lote N° 42**, de la **Manzana 02**, del "Plan Habitacional Si Mi Casa" primera etapa, con clave catastral N° 3-27-39-42-000 y ficha registral N°35448, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE:	7,00m – lindera con herradura 2.
ATRÁS:	7,00m – lindera con Lote N°21.
COSTADO DERECHO:	13,00m – lindera con Lote N°41.
COSTADO IZQUIERDO:	13,00m – lindera con Lote N°43.
ÁREA TOTAL:	91,00m²

Manta, septiembre 30 del 2020.



Firmado electrónicamente por
**LIGIA ELENA
ALCIVAR**

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

Elab. Arq. Boris Franco Biler

Página 1 de 1



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

Nº 102020-021340

Nº ELECTRÓNICO : 207036

Fecha: 2020-10-01

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-27-39-42-000

Ubicado en: PROGAMA HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA MZ 2 LOTE 42

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 91 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360065170001	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO -"SI VIVIENDA EP"

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,730.00

CONSTRUCCIÓN: 17,126.40

AVALÚO TOTAL: 19,856.40

SON: DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 01 abril 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



121529TNLQH46

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2020-10-01 19:06:30

2611 558 - 2611 471 - 2611 479

portalcidudadano@manta.gob.ec

Calle 9 y Avenida 4ta



www.manta.gob.ec

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN



FECHA DE APROBACIÓN: 06-10-2020

N° CONTROL: RU-10202001862

PROPIETARIO:

EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"

UBICACIÓN:

PROGRAMA HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA MZ 2 LOTE 42

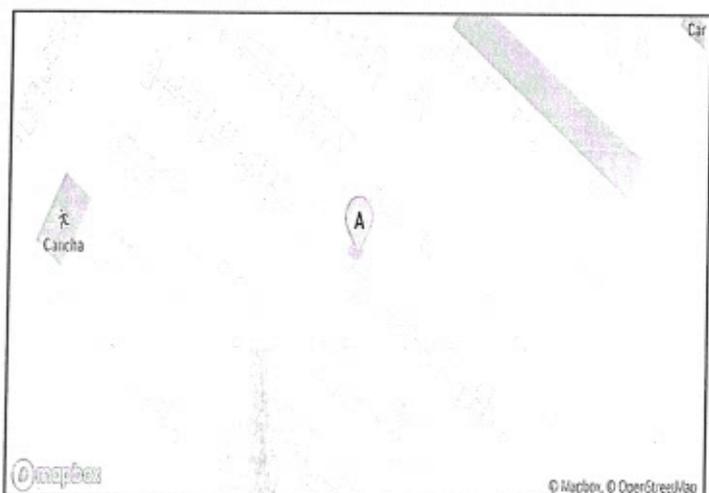
C. CATASTRAL:

3273942000

PARROQUIA:

ELOY ALFARO

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	C103
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
LOTE MIN:	100
FRENTE MIN:	6
N. PISOS:	3
ALTURA MÁXIMA	9.00
COS:	0.80
CUS:	2.40
FRENTE:	3.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE:	7,00m - con herradura 2
ATRÁS:	7,00m - con lote 21
C. IZQUIERDO:	13,00m - con lote 43
C. DERECHO:	13,00m - con lote 41
ÁREA TOTAL:	91,00m ²

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2020.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



135780DR0CY7PM

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra. Será expedido por la Dirección de Planificación y OT, a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés. Referencia: Art. 232, Art. 300 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura y Uso de Ocupación de Uso de

N° 102020-021700

Manta, jueves 08 octubre 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 3-27-39-42-000 perteneciente a EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP" con C.C. 1360065170001 ubicada en PROGAMA HABITACIONAL SI MI CASA PRIMERA ETAPA MZ 2 LOTE 42 BARRIO LOS SENDEROS PARROQUIA ELOY ALFARO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$19,856.40 DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES 40/100. SE COBRA ALCABALAS POR LA CUANTIA DE \$23,302.50 VEINTITRES MIL TRESCIENTOS DOS DÓLARES 50/100.

NO CAUSA UTILIDAD POR SER BIEN MUNICIPAL

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.***Fecha de expiración: sábado 07 noviembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



121889WKEOS8C

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 102020-021704

Manta, jueves 08 octubre 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

CERTIFICADO DE SOLVENCIA PROVISIONAL

A petición del ciudadano y/o empresa CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales a nombre de **EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"** con número de identificación **1360065170001**, se establece que **NO MANTIENE DEUDA** en la Municipalidad del Cantón Manta a la(s) siguiente(s) clave(s) catastral(es):

3-27-39-42-000



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: martes 08 diciembre 2020

Código Seguro de Verificación (CSV)



121893QGEHPXL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



COMPROBANTE DE PAGO

N° 405935

Código Catastral	Área	Avalúo Comercial
3-27-39-42-000	91	\$ 19856.4

2020-09-28 17:02:38			
Dirección	Año	Control	N° Título
PROGAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ 2 LOTE 42	2020	471166	405935

Nombre o Razón Social	Cédula o Ruc
EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA EP"	1360065170001

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
Concepto	Valor Parcial	Recargas(+) Rebajas(-)	Valor a Pagar
COSTA JUDICIAL	0.00	0.00	0.00
INTERES POR MORA	0.00	0.00	0.00
MEJORAS 2011	1.74	0.00	1.74
MEJORAS 2012	1.59	0.00	1.59
MEJORAS 2013	3.78	0.00	3.78
MEJORAS 2014	3.99	0.00	3.99
MEJORAS 2015	1.36	0.00	1.36
MEJORAS 2016	0.21	0.00	0.21
MEJORAS 2017	0.21	0.00	0.21
MEJORAS 2018	6.62	0.00	6.62
MEJORAS 2019	0.46	0.00	0.46
MEJORAS HASTA 2010	17.06	0.00	17.06
TASA DE SEGURIDAD	3.38	0.00	3.38
TOTAL A PAGAR			\$ 40.40
VALOR PAGADO			\$ 40.4
SALDO			\$ 0.00

Fecha de pago: 2020-09-28 16:24:48 - SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR
Saldo sujeto a variación por reguraciones de ley

Código Seguro de Verificación (CSV)



MPT1851410191980

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web
<https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



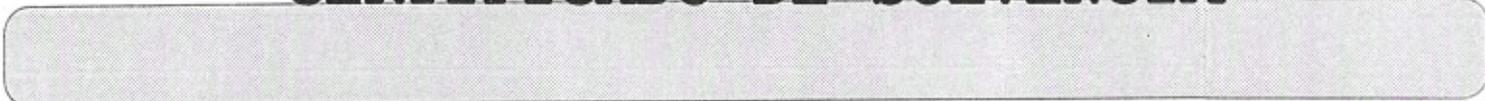


CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO
000043589

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: **L360006517**
 NOMBRES: **SI VIVIENDA EP EMPRESA MUNICIPAL DE**
 RAZÓN SOCIAL: **PROG. HABIT. SI MI CASA MZ-2 LT. 42**
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
 CLAVE CATASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: **VERONICA CUENCA VINCES**
 CAJA: **29/09/2020 14:45:13**
 FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: **lunes, 28 de diciembre de 2020**
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

COMPROBANTE DE PAGO



**HOJA
BLANCO**



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	39	42	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	

Código Catastral: 3-27-39-42-000
Notaría: *
Notario: SIN ESPECIFICAR
Zona: URBANA
Parroquia: ELOY ALFARO
Barrio: LOS SENDEROS
Clasificación: GENERAL
Modo de uso: SIN ESPECIFICAR
Tenencia: SIN ESPECIFICAR
Intersección uno: calle s/n
Intersección dos: calle s/n
Característica: S/D
Pendiente: N/A
Área: 91.00
Perímetro: 40.00
Área Geo.: 0.00
Perímetro Geo.: 0.00
F. Notarización: 2/27/2012
F. Inscripción: 2/27/2012
Electricidad: True
Agua: True
Alcantarillado: True
Bloqueado: False
Tercera Edad: False
Observación: INGRESO NUEVO C-5212-9991606-12.-C-7179-12 19/09/12 A.Q. -SELLO CESION DE DER.DE CREDITO AMPARO Q.04/17/13 Y.C.S.-
Frente Útil: 7.00
Frente Total: 7.00
Dirección: PROGAMA HABITACIONAL SI MI CASA MZ 2 LOTE 42
Expropiado: False
Promotores: False



Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
3	27	39	42	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	
				Historial de Propietario	

Apellidos	Nombres	%
Ver	EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	"SI VIVIENDA EP" 100.00



FIRMES CON EL CAMBIO

194.170.14.1 (routermk.local.ec)

Avaluo de Peritaje Judicial : 0.00
Avaluo de Peritaje Técnico : 0.00
Doc. Representante :
Des. Representante :
Discapacitados : False



FIRMES CON
EL CAMBIO

194.170.14.1 (routermk.local.ec)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF



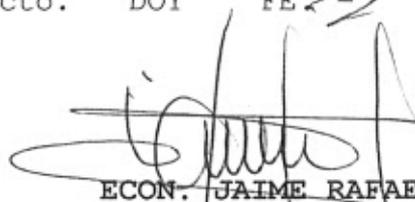


**HOJA
EN
BLANCO**



N° 1311832305, para que amparado con las disposiciones comunes y especiales contempladas en la ley, inclusive tipificadas en los artículos 41, 43 y siguientes de Código General de Procesos, a nombre y en representación del mandante, suscriba las escrituras públicas de aceptación y ratificación de la compra del inmueble. El mandatario queda facultado para que realice los pagos de impuestos ante todas las autoridades administrativas, municipales, fiscales, provinciales necesarios para perfeccionar la escritura pública, inclusive seguir el trámite hasta la inscripción del título de dominio en el Registro de la Propiedad. **NOVENA. -SANEAMIENTO.** - La Empresa Municipal de Vivienda y Desarrollo Urbano SI VIVIENDA -EP, declara que el bien inmueble objeto de este contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de juicio y no obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **DECIMA. - GASTOS.** - Todos los gastos que se generen en la celebración de este Contrato, tales como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás, serán por cuenta del Comprador. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta Escritura. (Firmado) DR. ARTURO ACUÑA VILLAMAR matrícula 13-1990-26 F.A.M. Asesora Legal De Si Vivienda-Ep. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. Leída

enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman conmigo en unidad de acto. DOY FE



ECON. JAIME RAFAEL MASCOTE CRUZ

C.C.NO. 070155639-1

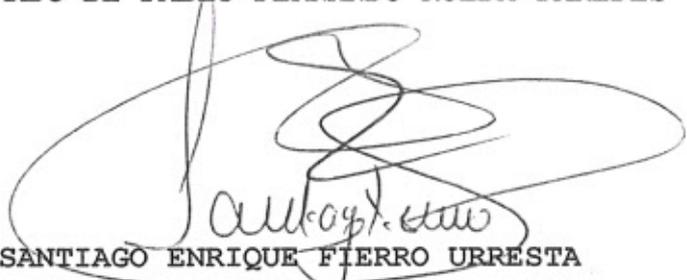
GERENTE GENERAL DE EMPRESA MUNICIPAL DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO "SI VIVIENDA-EP"



DANNY IVAN PICO DELGADO

C.C.NO.131183230-5

APODERADO DE PABLO FERNANDO RUEDA PAREDES



AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO ESC N° 2020-13-08-01-P.02424.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA